

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**PERPETUIDAD DE LA ESPECIE HUMANA Y DE LA
NATURALEZA-MEDIO AMBIENTE COMO SUJETOS DE
DERECHOS FUNDAMENTALES DENTRO DEL MARCO
CONSTITUCIONAL**

**TRABAJO DE INVESTIGACION
PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN
DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
PAJARES ARROYO MIGUEL ALEJANDRO**

Lima – Perú

2024

**“PERPETUIDAD DE LA ESPECIE HUMANA Y DE LA
NATURALEZA-MEDIO AMBIENTE COMO SUJETOS DE
DERECHOS FUNDAMENTALES DENTRO DEL MARCO
CONSTITUCIONAL”**

ASESOR

Dr. Juan Julio Rojas Elera

ORCID: 0000-0003-4077-6439

TESISTA

Miguel Alejandro Pajares Arroyo

ORCID: 0009-0008-5316-2819

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR

Dr. Juan Julio Rojas Elera

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Ricardo Velasquez Ramirez

Presidente

Dra. Janeth Elizabeth Churata Quispe

Secretario

Mg. Bruno Alberto Novoa Campos

Vocal

LINEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico:

A Dios como la expresión y el contenido de todo ser sensible, materia multiforme, y a la presencia de Dios yo soy en cada uno de nosotros, porque estamos hechos a imagen y semejanza él.

A mi familia constituida por Elsa Mercedes Arroyo Aznaran, Oswaldo Pajares Quiroz, Blanca Luisa Pajares Arroyo, Oscar Cesar Pajares Arroyo, Juan Antonio Pajares Arroyo y María del Milagro Pajares Arroyo.

A los que partieron hacia la dimensión infinita Cesar Arroyo Chávarry, Rosalía Aznaran Cisterna, Oscar Pajares Silva Santisteban, Rosa Pajares Arroyo.

A Nelly María Romero Simón, Génesis Regina Pajares Romero.

A los que partieron a la dimensión infinita Benilda Simón Martínez y las personas no humanas Perla Pajares Romero, Alba Pajares Romero, Rafael Pajares Romero.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a las personas que sin conocerlas en el transcurso del desarrollo de la maestría me dieron su apoyo incondicional:

A mis maestros:

Dr. Ricardo Velásquez Ramírez.

Dr. Jorge Luis Rioja Vallejos

Dr. Bruno Alberto Novoa Campos

Dra. Patricia Jannett Velasco Valderas.

Dra. Roslem Cáceres López.

Dr. Roberto Cabrera Suarez.

A todos mis colegas y compañeros de clase con quienes hemos compartido ideas, trabajos y debates, realmente me siento muy honrado de haber compartido esta maestría con ustedes, le dieron brillo, luz, solidaridad y calor humano a la virtualidad, a todos muchas gracias por sus aportes.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TITULO.....	ii
ASESOR Y TESISTA.....	iii
ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO	iv
LINEAS DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
INFORME DE ANTIPLAGIO.....	xi.
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCION	xv
	Pág. N°
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1 Formulación del problema	1
1.1.2 Problema general	4
1.1.3 Problemas específicos	4
1.2 Objetivos de la investigación.....	5
1.2.1 Objetivo general	5
1.2.2 Objetivos específicos.....	6
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	10
1.3.1 justificación Teórica	10
1.3.2 Justificación Practica	10
1.3.3 justificación metodológica.....	11
1.3.4 Justificación Social	11
1.3.5 Importancia.....	12

1.4	Limitaciones en la Investigación	13
1.5	Delimitación del área de Investigación.....	13
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO.....		14
2.1	Antecedentes de la investigación.....	14
2.1.1	Antecedentes Nacionales.....	14
2.1.2	Antecedentes Internacionales	15
2.2	Bases Teóricas	17
2.2.1	Perpetuidad de la especie humana	17
2.2.2	La naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.....	25
2.3	Marco conceptual.....	32
2.4	Formulación de la hipótesis	34
2.4.1	Hipótesis general.....	34
2.4.2	Hipótesis específicas.....	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		39
3.1	Aspectos metodológicos	39
3.1.1	Tipo de Investigación.....	39
3.1.2	Nivel de Investigación.....	39
3.1.3	Diseño	39
3.1.4	Método	39
3.2.	Población y muestra	39
3.3.	Técnicas y e Instrumentos de recolección de datos	39
3.2.1	Técnicas	39
3.2.2.	Instrumentos	40
3.4.	Procesamiento de la información.....	40
3.5.	Aspectos Éticos	40
CAPITULO IV: RESULTADOS.....		41

CAPITULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	60
Anexo N°1: Matriz de Consistencia	61
Anexo N°2: Operacionalización de las variables	63
Anexo N°3: Modelo de ficha de cotejo escuela de posgrado.....	64



**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSGRADO**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 12/03/2024

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A): MIGUEL ALEJANDRO PAJARES ARROYO

ASESOR: JUAN JULIO ROJAS ELERA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (x)
- TESIS ()
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "PERPETUIDAD DE LA ESPECIE HUMANA Y DE LA NATURALEZA-MEDIO AMBIENTE COMO SUJETOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL".

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 6 %

Conformidad Autores:

Miguel Alejandro Pajares Arroyo

DNI: 17801996

Conformidad Autores:

Juan Julio Rojas Elera

DNI: 25578881

6%

SIMILARITY INDEX

6%

INTERNET SOURCES

1%

PUBLICATIONS

3%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	core.ac.uk Internet Source	1%
2	docplayer.es Internet Source	1%
3	repositorio.upsjb.edu.pe Internet Source	1%
4	repositorio.uasb.edu.ec Internet Source	1%
5	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Student Paper	<1%
6	es.unesco.org Internet Source	<1%
7	documentop.com Internet Source	<1%
8	jurisprudenciaenaudio.webnode.es Internet Source	<1%
9	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1%

RESUMEN

Nuestro trabajo es descriptivo, dogmático, abordaremos de qué manera la perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales dentro del marco estrictamente Constitucional, por lo que es necesario que todos los Estados conversen, cedan y convengan sin distinción de ideas filosóficas, políticas y religiosas y llegar a un pacto y en particular nos hemos centrado en investigar las Constituciones Políticas de U.S.A., China e India que en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente y como consecuencia sean los países que determinan la mejora o el mayor deterioro de la fauna, flora y recursos naturales que habitan dentro de un espacio geográfico con una reciprocidad de acción y reacción a su movimiento dialectico, relación denominada Medio Ambiente. Pacto, Convención o Constitución Global de carácter jurídico vinculante que instituyan a la naturaleza y su medio ambiente equilibrado los derechos naturales siguientes: la vida, a la libertad de movimiento según su modo natural de existir, su integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado, que garantice la existencia de la vida que es el fin de todos los derechos fundamentales. El ejercicio de estos derechos lo hará la persona humana, las personas jurídicas en estricto "Persona no Humana "y todas las instituciones de los Estados.

Palabras Claves: Naturaleza, perpetuidad, Convención, Derechos naturales, Persona no humana.

ABSTRACT

Our work is descriptive, dogmatic, we will address how the perpetuity of the human species requires nature and the environment as subjects of fundamental rights within the strictly Constitutional framework, so it is necessary for all States to talk, cede and agree without distinction of philosophical, political and religious ideas and reach an agreement and in particular we have focused on investigating the Political Constitutions of the U.S.A., China and India that together have a contribution to the total world population and production (P.B.I) of 40.04%, and 45.08% respectively and as a consequence are the countries that determine the improvement or further deterioration of the fauna, flora and natural resources that inhabit within a geographical space with a reciprocity of action and reaction to their dialectical movement, a relationship called Environment. Pact, Convention or Global Constitution of a binding legal nature that establishes the following natural rights for nature and its balanced environment: life, freedom of movement according to its natural way of existing, its integrity, living in a balanced environment, that guarantees the existence of life, which is the end of all fundamental rights. The exercise of these rights will be done by the human person, legal persons strictly "Non-Human Person" and all State institutions.

Key Words: Nature, perpetuity, Convention, Natural rights, Non-human person.

INTRODUCCION

La Perpetuidad de la especie humana conjuntamente con otras especies de la fauna, flora y los recursos naturales, que concurren conjuntamente para formar la naturaleza se ven amenazadas de extinguirse por el daño causado por la persona humana mediante las diversas actividades económicas que han antepuesto el retorno cada vez más rápido del capital y la maximización de las rentabilidades con la mayor rotación de los bienes que producen al tener una menor vida útil pasando de una economía de satisfacción de necesidades a otra de un alto y rápido consumo. Que ha determinado una mayor acumulación de desperdicios no degradables que han dañado severamente el medio ambiente equilibrado natural fundamentalmente de parte de los Estados que tienen mayor población y producción mundial.

Nuestra investigación tiene el fin de hacer conocer a la comunidad jurídica, el problema que se origina con la población en general, como es el inminente riesgo en el que se encuentra el planeta, por lo que es necesario exigir a todos los Estados del mundo sin distinción de ideas filosóficas, políticas y religiosas llegar a un pacto y en particular a los Estados de India, U.S.A., China pactar una convención mundial que instituyan derechos naturales a la naturaleza y su medio ambiente equilibrado entre ellos a: la vida, a la libertad de movimiento según su naturaleza modo de vida, su integridad ,vivir en un medio ambiente equilibrado sostenible entre los recursos naturales, fauna y flora que conviven dentro de un espacio geográfico formando un medioambiente que garantice la existencia de la vida que es el fin de todos los derechos fundamentales , los mismos que deben ser positivizados con carácter vinculante en las Constituciones políticas.

En la mayoría de Estados existe organizaciones de personas bajo la denominación Asociaciones, Fundaciones, Comités, Comunidades nativas reconocidas por el derecho civil como Personas Jurídicas, sociedades por el derecho comercial, estos entes abstractos no son personas humanas sim embargo son sujetos de derecho de algunos derechos fundamentales entre los más obvios e incuestionables están la: Propiedad, Autonomía de la Voluntad, Libertad de Contratación con fines lícitos, igualdad ante la ley, secreto bancario etc.

Por lo tanto planteamos que la naturaleza y el medio ambiente al igual que las personas jurídicas y todos los tipos de sociedades si pueden ser sujetos de los

derechos naturales planteados en esta tesis, en su condición de “Persona no Humana” y la titularidad o legitimidad de obrar activa de sus derechos lo ejercitaran cualquier persona humana en forma individual, en sentido amplio toda la población organizada en personas jurídicas y sociedades, las diferentes instituciones de los Estados y gozar con la tutela Supranacional de los Organismos mundiales y regionales de protección.

Todo esto permitirá garantizar el respeto irrestricto de sus facultades naturales a todas las especies vivas y recursos naturales que existen en la naturaleza en concordancia con el medio ambiente equilibrado y sostenible que permitirá 1) Parar las violaciones de los que son objeto, 2) la reparación de los daños y 3) En el mediano plazo sostener el equilibrio de la naturaleza dentro de su medio ambiente para lograr la perpetuidad de la especie humana, todas las otras especies vivas y salvar el planeta.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.1.1 *Formulación del problema*

Vamos a abordar como el ejercicio de los derechos y principios fundamentales de Contratación Privada, autonomía de la Voluntad y el Libre Mercado, dentro de un Estado Constitucional de Derecho está generando daños irreparables al medio ambiente equilibrado, amenazando la perpetuidad de la especie humana y otras especies vivas de la naturaleza, situación que se manifiesta en el agotamiento paulatino del agua que es un recurso natural esencial, derecho humano fundamental y fuente de energía.

El calentamiento global amenaza la integridad de la persona humana en el corto plazo y la vida como la perpetuidad de la especie Homo Sapiens en el largo plazo; está generando variaciones drásticas en los climas del mundo, catástrofes naturales como inundaciones, sequías, huracanes, incendios forestales etc., muerte y desaparición de especies de la flora y la fauna; escases de alimentos que es un recurso esencial, que mediante la agricultura genera puestos de trabajo directos e indirectos que son un derecho humano natural. Toda la biodiversidad de especies que son parte de la flora y la fauna dentro de ella está la persona humana, necesitan de recursos naturales entre ellos los lagos, los mares, el aire coexistiendo con un medio ambiente equilibrado, por lo señalado es imperativo que todas las actividades económicas utilicen a la ciencia y la técnica en forma interdisciplinaria para parar, reparar el daño causado a todas las especies y recursos naturales; por eso es necesario proteger jurídicamente a la naturaleza y el medio ambiente de todas su facultades naturales inherentes a ellos positivizando sus derechos naturales a la vida, a la libertad de movimiento dentro de su espacio geográfico que ocupan naturalmente, a su integridad en sus esferas moral, psíquica y física en concordancia con su naturaleza y fines, vivir en un medio ambiente equilibrado sostenible en el mediano y largo plazo.

Esta situación de amenaza de la perpetuidad de la especie humana y de los elementos de la naturaleza, también se explica por los grandes monopolios que hacen economía de gran escala y alto consumo con productos de muy corta vida útil lo que ha determinado que haya cada vez más productos usados totalmente depreciados por su uso o por ser obsoletos tecnológicamente, impactando negativamente en la naturaleza y el medio ambiente equilibrado.

Ahora vamos a referirnos al consumo de un bien de una gran demanda para ilustrar mejor lo escrito en el párrafo anterior, como lo son las refrigeradoras en los años 1970, 1980, eran fabricadas con insumos derivados de metales que permitían un uso a los consumidores de 15 a 20 años, ahora casi por el mismo precio a valores constantes (impacto del alza de los precios) con insumos derivados del petróleo tienen una vida útil de 5 a 10 años. Al ser materiales de plástico son altamente contaminantes aparte que su rotación en 20 años origina el doble de desperdicios por la disminución de la vida útil a 10 años.

Sobre la situación descrita de catástrofes globales en las líneas precedentes el maestro italiano Luigi Ferrajoli (2022), señala “Por primera vez en la historia, a causa de la catástrofe ecológica, el género humano está en riesgo de extinción: no una extinción natural como la de los dinosaurios, sino un insensato suicidio masivo debido a la actividad irresponsable de los propios seres humanos. Todo esto está desde hace muchos años a la vista de todos, documentado de manera coincidente por una inmensa literatura. Incluso los responsables de estas emergencias y estas amenazas los gobernantes de las mayores potencias y los grandes actores de la economía mundial son totalmente conscientes de que el cambio climático, la elevación del nivel de los mares, la destrucción de la biodiversidad, las contaminaciones y los procesos de deforestación y desertificación están trastornando a la humanidad y son debidos a sus propios comportamientos. No obstante, seguimos actuando como si fuésemos las últimas generaciones que viven sobre la Tierra.” (pp 8,9).

Ahora bien es necesario referirnos a los Estados con mayor población como son China con la India que tienen una contribución del 36% de la población mundial

por ser los que más dañan la naturaleza con el Medio ambiente, como consecuencia de generar un mayor desperdicio de bienes y esta situación nos conlleva considerar con una actitud de respeto, apertura y dialogo a sus sistemas políticos, ideas filosóficas y creencias religiosas hasta cierto punto muy contradictorias con el resto de Estados dada la situación de agudización, continuidad y generalidad de los estragos del daño causado al planeta materializado en cada vez más catástrofes como huracanes, incendios forestales, sequias, inundaciones etc. Es muy necesario que en un corto plazo dejen sus discrepancias a un segundo plano y se concentren conversando y cediendo en lograr una convención supranacional que en consenso tomen en cuenta en todo o en parte nuestra propuesta de derechos naturales teniendo como sujetos de derecho a la naturaleza y su medio ambiente.

En esta perspectiva de lograr acuerdos mediante convenciones o constituciones supranacionales el maestro italiano Ferrajoli (2022) denomina y describe "...Constitución de la Tierra es, inevitablemente, bastante distinta de todas las cartas vigentes, dado que debe responder a problemas globales del todo desconocidos en otras épocas, y tutelar nuevos derechos y nuevos bienes vitales frente a nuevos poderes y nuevas agresiones, impensables en el pasado, que requieren nuevos sistemas de garantías, más incisivos y complejos que los transmitidos por nuestra tradición jurídica". (p.123).

En la misma línea el maestro Velásquez concluye "...En esa lógica ascendente, es que se llega al modelo de Estado constitucional de derecho, pues frente al Estado de derecho aparece el Estado social de derecho, enseguida viene el Estado social y democrático de derecho, para finalmente llegar al Estado constitucional, social y democrático de derecho. Es obvio que aquí no termina el desarrollo del Estado, ya que en la actualidad se viene perfilando el Estado Internacional o supranacional o convencional de derecho" (Velásquez 2021 p.64). Como podemos apreciar es necesario instituir derechos fundamentales a la naturaleza que sus elementos ocupan un espacio geográfico al que denominamos medio ambiente, para lograr esto es necesario convertirlos sujetos de derechos y lograr salvar al planeta de la extinción, la misma que no hará distinciones de

ninguna clase y por eso toda la población mundial, gobernantes y gobernados, comunidades nativas estamos involucrados.

1.1.2 Problema general

PG. ¿De qué manera la perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

1.1.3 Problemas específicos

PE1 ¿De qué forma la Escases de agua afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

PE2 ¿De qué forma el calentamiento global afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

PE3 ¿De qué forma afecta los escases de alimentos la perpetuidad de la especie humana, y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

PE4 ¿De qué forma la Biodiversidad de especies favorece la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

PE5 ¿De qué forma el Medio ambiente equilibrado favorece la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

PE6 ¿De qué forma las Facultades, capacidades naturales favorecen la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 *Objetivo general*

Determinar de qué manera la Perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en su totalidad no aborda ni expone con claridad que la especie humana para subsistir y perpetuar requiere de dos elementos inseparables 1) la naturaleza compuesta por: la fauna (dentro de ella la especie Homo sapiens, la persona humana que es sola una de todas las especies de animales), la flora y recursos naturales (tierra, agua y aire) 2) que ocupan un lugar geográfico denominado medio ambiente, elementos que están en constante interacción y cambio.

Tan solo se limita a dar deberes al estado de proteger el medio ambiente equilibrado como también a la población en el desarrollo de sus actividades con énfasis en el económico punto de vista que si compartimos; sin embargo, no es suficiente porque estamos viviendo las nefastas consecuencias del maltrato a la naturaleza con su medio ambiente equilibrado por parte de la persona humana reflejadas en más persistentes inundaciones, sequias, friajes, incendios forestales etc. Que también tienen una conexión global en todo el mundo, en este sentido, si bien es cierto hay jurisprudencia que toma en cuenta que algunos Estados del mundo han pactado normas internacionales como la Declaración de Estocolmo, La Declaración de Rio que invocan velar por la conservación de la naturaleza y el medio ambiente e incluso los consideran en sus Constituciones Políticas como sujetos de Derecho en beneficio de las generaciones presentes y futuras; pero por su poca contribución a la población y producción mundial su impacto es hasta la fecha solamente declarativo y nosotros sostenemos en este trabajo de investigación aportando una posición nueva que es la que realmente permitirá la perpetuidad de la especie humana y del todo el planeta en el sentido que los Estados de U.S.A., China e India que en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente y como consecuencia son los países que determinan la mejora o el mayor deterioro del planeta y por lo tanto apartándonos de posiciones

dogmáticas y puramente teóricas que en nada han contribuido para la solución al problema de la perpetuidad de la especie humana, es imperativo que estos países convengan en un portafolio de derechos naturales convirtiendo en sujetos de derechos naturales la naturaleza-medio ambiente en sus constituciones políticas como derechos fundamentales.

1.2.2 Objetivos específicos

OE1 Analizar de que forma la Escases de agua afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El agua es un recurso de la naturaleza, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional con su sentencia N °19/2022 correspondiente al expediente N. ° 00289-2020-PA/TC considera al acceso al agua potable como un derecho fundamental de la persona humana en concordancia con nuestra Constitución Política de la que citamos “Artículo 7-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible”. (subrayado nuestro) Aquí encontramos una lamentable contradicción de toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y específicamente en su considerando 17 de la sentencia N °19/2022 con la característica de inalienable porque nadie puede quitar u suspender su goce y ejercicio; sin embargo en este punto se justifica el corte del suministro por deudas impagas al proveedor del suministro. Grueso error del “Mayor interprete de la Constitución” por qué podría haber sugerido que los recibos impagos por el suministro de este derecho fundamental tengan merito ejecutivo y por esta vía trabar medidas cautelares sobre los bienes del deudor y así garantizar su pago, sin necesidad de menoscabar el derecho fundamental de acceder al agua potable.

Obviamente menos abordan la necesidad de convertir en sujeto de derecho al agua para dar una mayor protección a este recurso esencial como parte de la

naturaleza y su medio ambiente equilibrado y evitar sus escases para garantizar la perpetuidad de la especie humana.

En la misma línea de nuestro objetivo general la solución a esta amenaza a la perpetuidad de la persona humana requiere que a la naturaleza y su medio ambiente deben ser sujetos de derechos fundamentales en nuestro Estado y principalmente en los estados de mayor población y producción mundial.

OE2 Analizar de que forma el calentamiento global afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El calentamiento global causa todo el desequilibrio del clima manifestado en sequias, inundaciones, incendios forestales etc. y consecuentemente afecta negativamente actividades relacionadas a la agricultura, pesca entre otras que materializan los derechos a la alimentación, integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado amenazando en especial la perpetuidad de la persona humana que es parte de la fauna uno de los elementos de la naturaleza.

En la misma línea de nuestro objetivo general la solución a esta amenaza a la perpetuidad de la persona humana requiere que a la naturaleza y su medio ambiente deben ser sujetos de derechos fundamentales en nuestra Constitución Política, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ya que solo los consideran como objetos de derecho dando el deber al Estado y la población de protección, no siendo suficiente y no observan la mayor relevancia que tienen los Estados de mayor población y producción mundial en la solución a la puesta en peligro de la perpetuidad de todas las manifestaciones de vida en nuestro planeta.

OE3 Analizar de qué forma la Escases de Alimentos afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

OE2 tratamos de que el “El calentamiento global causa todo el desequilibrio del clima manifestado en sequias, inundaciones, incendios forestales etc. y consecuentemente afecta negativamente actividades relacionadas a la agricultura...” fenómenos que determinan la escases de alimentos con la directa

amenaza al derecho a la vida de la persona humana, en esta perspectiva no basta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ya que no contempla la necesidad de convertir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana.

OE4 Analizar de qué forma la Biodiversidad de especies favorece la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de *derechos fundamentales*.

Sobre este objetivo específico el tribunal constitucional lo desarrolla muy escuetamente en su sentencia 343/2020 al expediente 00012-2019-PI/TC. En los considerandos que citamos:

“20. [...] el Estado debe velar por la conservación y debida protección del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas naturales y el medio ambiente de la Nación.” (Subrayado nuestro).

“21. Y es que la protección del medio ambiente involucra aspectos relacionados con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica, el desarrollo sustentable y la calidad de vida de las personas en condiciones dignas.” (Subrayado nuestro).

“22. Como se puede advertir, el derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles para los poderes públicos de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute [...]” (Subrayado nuestro).

No es suficiente los considerandos en esta sentencia del Tribunal Constitucional ya que no contempla la necesidad de convertir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana.

OE5 Analizar de qué forma el Medio ambiente equilibrado favorece la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El tribunal constitucional lo desarrolla también en su sentencia 343/2020 al expediente 00012-2019-PI/TC. en el considerando 20, 22 y en forma implícita en el 21.No es suficiente los considerandos de esta sentencia y el resto de jurisprudencia sobre este derecho por parte del Tribunal Constitucional ya que no contempla la necesidad de convertir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana, y menos la necesidad imperativa de que los Estados de India, China y U.S.A, sin desmerecer los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y otros Estados, de que convengan en un portafolio de derechos naturales convirtiendo en sujetos de derechos naturales la naturaleza-medio ambiente en sus constituciones políticas como derechos fundamentales para la perpetuidad de la especie humana, porque en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población del 40.04% así como sobre la producción mundial el 45.08%,siendo los países que determinan la mejora el mayor deterioro del planeta apartándose de sus diferencias que en nada han contribuido para la solución al problema de la perpetuidad de la especie humana y del planeta.

OE6 Analizar de qué forma las facultades, capacidades naturales, favorecen la perpetuidad de la especie humana y requieren de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

Dentro del desarrollo de los derechos humanos los primeros que se reconocieron fueron los derechos naturales que tienen por características relevantes ser facultades, capacidades inherentes a la persona humana, es decir no son creaciones abstractas del derecho como norma jurídica (Derecho Positivo), en este sentido son universales podemos enumerar los siguientes: La vida, integridad, libertad de movimiento, un medio ambiente equilibrado, la propiedad entre otros que tengan la características citadas.

En el presente objetivo específico, nos referimos a estas facultades y capacidades naturales que también son inherentes a la 1) naturaleza con sus tres elementos

fauna (dentro de ella la persona humana), flora, recursos naturales y 2) el medio ambiente equilibrado que es el espacio geográfico donde interactúan en forma dialéctica y natural los elementos de la naturaleza con su espacio geográfico (medio ambiente) formando ecosistemas; sin embargo una de las especies de la fauna la persona humana con sus actividades principalmente económicas ha roto el normal movimiento de estos ecosistemas a tal punto que esta peligro la existencia de la propia persona humana y el planeta. Por eso un objetivo del presente trabajo de investigación es a nivel de aporte es que la naturaleza-medio ambiente sean sujetos de derechos fundamentales, específicamente los derechos naturales a: la vida, a la libertad de movimiento según su modo natural de existir, su integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado deben ser el marco mínimo de una Constitución Global del Planeta, para buscar el consenso entre los Estados de China, India y U.S.A que son los países que más dañan y también de ellos depende el cese, reparación y el sostenimiento del equilibrio del binomio naturaleza-medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana y del todo el planeta.

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 justificación Teórica

Es la necesidad de parar el daño irreversible a la naturaleza con su medio ambiente equilibrado convirtiéndolos en sujetos de derechos fundamentales mediante una convención consensuada por todos los estados del mundo dando mayor atención a los que tiene mayor población porque son los que más consumen más desperdician y más amenazan y vulneran la naturaleza con su medio ambiente. Sobre lo señalado no existen autores con excepción de los maestros Ferrajoli (Italia) y Velásquez (Perú) ni jurisprudencia constitucional que aborden lo subrayado.

1.3.2 Justificación Practica

La Perpetuidad de la especie humana y de la naturaleza se ven amenazadas de extinguirse por el daño causado a su medio ambiente equilibrado natural , por las omisiones al control por parte de los gobernantes de los Estados permitiendo que los grandes monopolios que hacen economía de gran escala y alto consumo con productos de muy corta vida útil, lo que ha determinado es que haya

cada vez más productos usados totalmente depreciados por su uso o por ser obsoletos tecnológicamente, impactando negativamente en la naturaleza y el medio ambiente equilibrado.

Sobre lo escrito en el presente objetivo específico, no hay jurisprudencia constitucional nacional y extranjera, como autores con excepción de los maestros Ferrajoli (Italia) y Velásquez (Perú) que plantean una constitución global y del planeta.

1.3.3 *justificación metodológica*

Se justificará de forma metodológica, debido a que proporcionará un modelo de nivel descriptivo, a través de un diseño no experimental bajo el enfoque cuantitativo, con la finalidad de recopilar información mediante la recolección de datos y el análisis, así como el vínculo que existe en los factores de la Perpetuidad de la especie humana y de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales dentro del marco Constitucional y específicamente estudiaremos las Constituciones políticas de los Estados de mayor contribución a la población y producción mundial que son los países de China, India y U.S.A.

1.3.4 *Justificación Social*

Nuestro trabajo tiene el fin de hacer ver a la comunidad jurídica, población en general del inminente riesgo en el que está la existencia del planeta con la desaparición de recursos naturales y especies de la fauna incluida la persona humana y la flora, como consecuencia de las actividades económicas de los grandes grupos de poder económicos y monopolios que ha violado y roto el medio ambiente equilibrado y natural en el que coexisten todos los elementos de la naturaleza, por lo que es necesario exigir a los gobiernos de todos los Estados del mundo sin distinción de ideas filosóficas, políticas y religiosas llegar a un pacto, convención mundial que instituyan derechos naturales como a la vida, a la libertad de movimiento, su integridad y vivir en un medio ambiente equilibrado sostenible que les permita desarrollar todas sus facultades naturales a todas las especies vivas y recursos de la naturaleza dentro de un espacio geográfico formando un medio ambiente equilibrado y sostenible. Para esto es necesario la intervención

consensual de todos los gobiernos del mundo sin excepción, con el apoyo en forma interdisciplinaria de las ciencias naturales, sociales, jurídicas.

Lamentablemente las convenciones internacionales, las Constituciones de algunos Estados y la Jurisprudencia internacional y nacional que ha declarado la protección e instituido derechos fundamentales a la Naturaleza con el medio ambiente, no son la solución al problema, porque tienen una irrelevante contribución sobre el total de la población y producción mundial.

Nuestro aporte es que realmente permitirá la perpetuidad de la especie humana y del todo el planeta en el sentido que los Estados de U.S.A., China e India que en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente son los países que determinan la mejora o el mayor deterioro del planeta y que deben dejar de lado sus diferentes posiciones políticas, económicas y religiosas que en nada han contribuido para la solución al problema de la perpetuidad de la especie humana, es imperativo que estos países convengan en un portafolio de derechos naturales convirtiendo en sujetos de derechos naturales a la naturaleza-medio ambiente en sus constituciones políticas como derechos fundamentales.

1.3.5 Importancia

Los abogados que creemos en la preeminencia de los derechos fundamentales de las personas y su respeto irrestricto tanto del Estado como de las personas como sujetos de derecho, y que la única forma de materializar estos derechos en la situación actual del planeta es instituir un catálogo de Derechos Naturales a la Naturaleza y el Medio ambiente.

Por lo tanto, la importancia de nuestro trabajo consiste en defender la perpetuidad de la especie humana, la naturaleza en un medio ambiente equilibrado.

Así mismo haremos frente a parte de la doctrina que se niega a conversar con Estados que no tienen sistemas de gobierno democráticos pese a que la contribución de sus poblaciones contribuye con un 40.04% sobre el total de la población y obviamente sus acciones tienen un fuerte y determinante impacto en la naturaleza y el medio ambiente equilibrado.

1.4 Limitaciones en la Investigación

De la revisión de la bibliografía, tesis, normas jurídicas y políticas no hemos encontrado específicamente los derechos fundamentales que gozarían la naturaleza y el medio ambiente, así como la necesidad que los Estados de U.S.A., China e India que en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente lleguen a una convención mínima de derechos naturales apartándose de sus diferentes sistemas políticos, económicos, judiciales y jurídicos.

1.5 Delimitación del área de Investigación

El área de investigación será abordada en el campo Constitucional e Internacional específicamente en las Constituciones Políticas de los países de U.S.A., India y China por el peso que tiene sus decisiones considerando que tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Es importante mencionar que no hemos encontrado en la jurisprudencia constitucional nacional, tesis, libros que se refieran en forma sistemática y clara al objetivo que planteamos en este trabajo de investigación. Con excepción del maestro peruano Ricardo Velásquez.

Dueñas (2020) en el trabajo académico *“Derechos de la Naturaleza: una aproximación a la noción de cuerpos hídricos como sujetos de derecho”*. Refiere que, a finales del siglo pasado, han ido surgiendo nuevas perspectivas respecto al tratamiento jurídico de la Naturaleza. La teoría de los Derechos de la Naturaleza, que postula que la misma puede poseer personería jurídica a (y, por tanto, mayor protección), ha cosechado un éxito moderado en diversas latitudes. Objetivo: aborda la siguiente incógnita: ¿pueden los cuerpos hídricos ser sujetos de derechos? En particular, ¿se puede considerar que el ordenamiento peruano está listo para aceptar dicho cambio de paradigma? permitiendo que esta pueda demandar ante posibles vulneraciones y que los montos de indemnización se destinen a su conservación. Conclusión: En el Perú, existen dificultades para encajar la teoría de los Derechos de la Naturaleza en las categorías preexistentes de personería jurídica de acuerdo con el Código Civil. Asimismo, todavía no existe un catálogo de derechos para los cuerpos hídricos, lo que podría complicar la atribución de los mismos y su alcance

Ramírez (2017) en la tesis *“Estrategias de concientización ambiental y su relación con el cuidado del medio ambiente en los estudiantes del primer grado de la Institución Educativa N ° 0020 Ernesto Chávez Tamariz – Agroindustrial, Saposoa, 2016”*. Analiza que con el objetivo de cuidar el medio ambiente, los países del mundo han pactado normas internacionales como la Declaración de Estocolmo, La Declaración de Rio que invocan velar por la conservación, en

beneficio de generaciones presentes y futuras; las cuales contemplan acciones en lo social, económico, político, científico, legal, para el desarrollo sin comprometer el medio ambiente. Objetivo: para lograr dichos acuerdos, del cual el Perú es parte, es necesario la generación de conciencia ambiental en las personas. Definida como disposiciones y acciones (individuales y colectivas) relacionadas con la protección y mejora de los problemas ambientales. Concepto que presenta cuatro dimensiones: afectiva, cognitiva, conativa y activa. Conclusión: En ese sentido, la generación de conciencia ambiental se presenta como una imperiosa necesidad en la sociedad actual, para lo cual se hacen necesarias el uso de diversas estrategias educativas y de sensibilización a desarrollar en diferentes niveles.

Denos (2019) en la tesis *“Impacto de la Responsabilidad Social Empresarial del Sector Minero ante el Derecho a un Ambiente Sano”*. Sostiene que el presente trabajo de investigación, ha sido realizado debido a la existencia de una mayor preocupación respecto al medio ambiente y al desarrollo sostenible, siendo que dichos conceptos vienen experimentando una consolidación cada vez mayor en los países con sistemas políticos democráticos, así como el aumento de la participación de la ciudadanía, Objetivo: , es necesario conocer y explicar cuál es el impacto que produce la responsabilidad social empresarial del sector minero respecto al derecho a un ambiente sano concluyendo: que es necesario propiciar una mayor responsabilidad social empresarial, o corporativa, que cobre fuerza en el sector minero.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Es importante mencionar que no hemos encontrado en convenciones y jurisprudencia internacionales, tesis, libros que se refieran en forma sistemática y clara al objetivo que planteamos en este trabajo de investigación. Con excepción del maestro italiano Ferragoli.

Gómez (2020) en la tesis *“La Protección Constitucional del Medio Ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental”* cita al Papa Francisco:” “Necesitamos una conversación que nos una a todos, porque el desafío ambiental que vivimos, y sus raíces humanas, nos interesan y nos impactan

a todos". (Papa Francisco, Encíclica Laudato Si', mayo de 2015". Con el objetivo: de demostrar la importancia de la participación de todos los Estados del mundo en la protección del Medio Ambiente Conclusión: involucrando a toda la población.

Siquiera (2017) en la tesis "*Responsabilidad en el Derecho Ambiental: Algunos instrumentos en la Unión Europea y en el Ordenamiento Jurídico Español*", Resumen: El instinto de supervivencia y perpetuación de la especie humana es inherente a todos, por lo tanto, preservar el medio en que vivimos es de vital importancia. Gran parte de los seres humanos tienen la tendencia a mirar el medioambiente como algo que les es subordinado y que existe en su función, Objetivo: Es evidenciar, en qué aspectos jurídicos se viene dando la evolución de la protección ambiental con el pasar de las cuatro últimas décadas y cuáles son sus implicaciones en la mejora de la calidad de vida. Concluye: La responsabilidad objetiva es consenso para países que están bajo a la Directiva 2004/35. Acompañando los patrones de protección jurídica ambiental a nivel mundial.

Merchán (2019) en la tesis "*La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico-práctico ¿Una visión superadora del esquema clásico del derecho?*" desarrolla la temática sobre los derechos de la naturaleza, y para ello se plantean dos objetivos que permita responder a la pregunta: ¿La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico- práctico, constituye una visión superadora del esquema clásico del derecho? En el primer objetivo se analiza la condición de sujeto de derechos desde la teoría clásica del derecho y el paradigma jurídico que otorga derechos a la naturaleza; en el segundo se estudia la normatividad de los países latinoamericanos que regulan en sus Ordenamientos Jurídicos a la naturaleza como sujeto de derechos Objetivo: estudia la posición de sujeto y sujeto jurídico desde el modelo occidental racional y positivista, donde converge el poder de voluntad y el interés del individuo sujeto de derechos, confrontando dicha postura con los planteamientos que abogan por la defensa de los derechos a la naturaleza, consideradas estas de enfoque biocéntrico y/o ecocéntrico, contrarios al paradigma antropocéntrico Concluye: en un análisis crítico de las consecuencias que generan las teorías y ordenamientos jurídicos estudiados, acerca de la

titularidad de derechos en la naturaleza, a fin de determinar si este paradigma de gobernanza supera el esquema clásico del derecho

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Perpetuidad de la especie humana

La definición de perpetuidad según Real Academia Española proviene del latín “perpetuitas” y significa “duración sin fin” o “duración muy larga o incesante”, podemos concluir a base de la segunda definición que la perpetuidad es de duración muy larga por lo tanto en el tiempo por la propia evolución de todas las especies con vida en contacto con el espacio geográfico que ocupan llamado en sentido general Medio ambiente están en una constante interacción natural que van produciendo adecuaciones o cambios lentos y prolongados en un largo tiempo en el espacio hasta que llega un momento que se produce un cambio en la estructura y cualidad base de la misma, dando origen a otra especie que reemplaza a la anterior, lo expuesto es desarrollado por la Dialéctica de Hegel, Marx y por Darwin al desarrollar la evolución de la especies.

Visto así, solo podemos explicar la desaparición de las especies como una constante, larga y prolongados cambios internos de todos los seres y una constante adecuación a su medio ambiente “Tesis” (Hegel) “Unidad y lucha de Contrarios” (Aristóteles, Marx) que influye recíprocamente en cambios de forma, tamaño, funciones, apariencia de los seres y medio ambiente se convierte en una “Antítesis” (Hegel) o “Cambios cuantitativos a cualitativos” (Aristóteles, Marx) convirtiéndose en otra ser u especie “Síntesis” (Hegel) o “Negación de la negación” (Aristóteles, Marx) influencia en el cuantitativos (Marx) es decir la desaparición de la especies solo explica por el movimiento espontáneo de la Naturaleza y el medio ambiente en un largo plazo (Miles de años), y no se explica por la causa o provocación deliberada de una especie la única capaz de transformar la naturaleza y el medio ambiente con un impacto negativo.

2.2.1.1. Escasez de agua. En muchos lugares del mundo, está siendo mal usada de una manera inadmisibles. No es verdad en estricto la falta de oferta de este recurso muy necesario, lo que se presenta es que en algunos países del

planeta la falta de este recurso hídrico se debe a que la demanda efectiva o su consumo se ha incrementado más del 100%, frente a las ratios de crecimiento de la población en los últimos cien años. Aproximadamente el 25% del total de habitantes de nuestro planeta viven en espacios que enfrentan escasez de agua y otra cuarta parte hace frente a la caída de su producción como consecuencia de no tener las inversiones en las represas que se necesita para recibir el agua de los ríos y acuíferos (ONU, 2005). Equilibrar el escenario descrito es el reto que tienen todos los Estados del mundo para los próximos años.

La falta de oferta de agua y sobre todo su calidad para el consumo humano, industrial, agricultura está determinada por el mayor crecimiento de la población frente al crecimiento de las inversiones en represas para almacenar y tratar el agua como recurso natural de acuerdo a lo descrito en el párrafo inmediato anterior.

Esta escasez se puede deteriorar más como consecuencia del cambio en el clima, específicamente en áreas geográficas desértica que por naturaleza carecen de recursos hídricos. En este sentido para enfrentar con efectividad la escasez de los recursos hídricos de la naturaleza se necesitan parar, reparar y cuidar en forma sostenible que la persona humana se vea obligada y también convertir en sujeto de derecho a este esencial recurso natural para la perpetuidad de todas la especies sensibles de la naturaleza para que las acciones del ser humano sean positivas sobre todos los elementos de la naturaleza y el medio ambiente equilibrado que incluye el clima además de tomar acciones globales, integradas con los aportes de toda la ciencia y tecnología existente implementando estrategias de carácter supranacional para la conservación, uso y protección del medio ambiente en el que existen todos los recursos hídricos y se usen en forma eficaz.

El deterioro de la calidad del agua influye su escasez. Esto ha sido y es determinante en la gestión de los recursos hídricos la cual ha sido negligente sin considerar que la mala calidad de agua es muy dañina para la salud de la población, de la naturaleza y el medio ambiente, logrando que este recurso natural no sea apto para su uso.

Efectivamente, la contaminación de los recursos hídricos son una gran barrera el uso del agua dulce. Los acelerados crecimientos de las actividades económicas, de las concentraciones de las poblaciones y el exponencial

crecimiento del consumo de bienes conjuntamente con sus desechos impactan negativamente la oferta del agua dulce.

2.2.1.1.1 Recurso Esencial. Es uno de los recursos de la naturaleza que tiene un gran impacto en la vida y la perpetuidad de todas las especies de la flora, fauna y también mantener un medio ambiente equilibrado y sostenible en el largo plazo.

2.2.1.1.2 Derecho Humano. Es un derecho humano reconocido en el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el Perú está reconocido como un Derecho Constitucional tutelado en el artículo 7-A que citamos “El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.”

2.2.1.1.3 Fuente de energía. El agua es un recurso natural esencial para la vida y la actividad humana. Desde la antigüedad, la fluidez del agua también ha sido aprovechada por su capacidad de generar trabajo.

Actualmente, es un coste muy elevado para todas las actividades económicas, siendo necesario enfatizar a la energía hidroeléctrica la más económica y no contaminante, aquí está el reto en darle una mayor generación sostenida.

Por lo que deberíamos considerar hacer un mayor uso de este método de generación de energía porque es una fuente de energía con las siguientes características:

- Es renovable porque la fuente primaria no se agota cuando se explota. Una vez que el agua ha cumplido su función, fluye a lo largo del río.

- No contamina por lo que es una energía limpia.
- Para conservar el medio ambiente equilibrado es sostenible. Los ecosistemas necesarios para construir tales fuentes de energía tienen impactos importantes en el paisaje, en cambio también asumen impactos ambientales positivos, La adecuación de ciertas especies de la naturaleza han generado nuevas y más sanas fuentes de trabajo, como por ejemplo las granjas de piscicultura.
- Las represas construidas para energía eléctrica tienen una vida útil de unos 100 años y se optimizan al realizar la mayor inversión para su construcción por lo tanto su coste operativo es más económico.

2.2.1.2 Calentamiento Global. La modificación del clima esta materializada por las variaciones en un gran periodo de tiempo en extremo frio o calor frente a sus estándares normales naturales. Estas variaciones tienen un origen natural como consecuencia del movimiento de los periodos solares o estaciones.

Sin embargo, desde el último siglo los monopolios y las grandes empresas que producen en serie y a gran escala bienes, servicios de consumo y capital con una vida útil muy corta, empleando energías derivadas del petróleo y a la vez las poblaciones en su consumo generan una rápida y gran acumulación de desperdicios que son los factores determinantes de las grandes variaciones del clima y sus nefastas consecuencias a nuestro planeta.

Para una mayor explicación tenemos el gran consumo que hubo de productos plásticos derivados del petróleo como bolsas, platos, vasos etc. Trajo como consecuencia un exponencial crecimiento de los desperdicios y también de la contaminación del medio ambiente en todo el planeta, esto por acuerdos convencionales de algunos Estados básicamente la Comunidad Económica Europea ha influenciado al empleo de materiales menos contaminantes.

2.2.1.2.1 Climas Extremos. Creemos el origen está en las actividades económicas que realiza la persona humana y especialmente los países que concentran la mayor población y producción mundial.

- Las alzas de las temperaturas, originadas por la gran industria crean aire malo que amplifica los cambios negativos y radicales en el clima.

La aparición del maquinismo en Europa en el siglo XVII y XVIII hasta nuestros días y las economías de libre mercado siguen incrementando la generación de aire malo con el consecuente daño a la naturaleza y su medio ambiente equilibrado.

➤ Suben las temperaturas

En los Estados que tienen una mayor contribución en la población y producción del mundo como India, China, U.S.A, se han registrado temperaturas muy por encima de sus habituales causando fuertes tormentas e inundaciones causando grandes pérdidas económicas y lamentablemente de seres sensibles.

➤ La Antártida se derrite

Este continente con área de 14'000,000 de kilómetros cuadrados compuesto por un terreno montañoso y de hielo, el menor frío promedio anual que registra es $-10\text{ }^{\circ}\text{C}$ zona costera y $-60\text{ }^{\circ}\text{C}$ zonas montañosas. Su territorio tiene el 90% del agua fresca del planeta, que al derretirse por el efecto invernadero elevarán el nivel de los océanos colindantes y con la amenaza de tsunamis de gran magnitud como consecuencia del descongelamiento de sus glaciales a raíz del calentamiento global del planeta.

2.2.1.2.2 Catástrofes Naturales. Incrementos de la temperatura en U.S.A y Canadá, desborde de los ríos, lagos, lagunas, mares en los países europeos, asiáticos principalmente China, Japón, la historia ha demostrado las consecuencias del incremento de la temperatura en promedio de $1,1\text{ }^{\circ}\text{C}$ durante el periodo de los últimos cien años.

"El peligroso cambio climático ya está aquí. Es una dura realidad que debemos reconocer",

➤ Ola de calor en el noroeste de Estados Unidos

En el año 2021 U.S.A. específicamente Seattle, los termómetros marcaron una temperatura inusual de hasta 38 grados centígrados que provocó la muerte

de cientos de personas, así como también murieron miles de animales marinos y que seres vivos de la fauna y flora que habitan esta región.

Seres que están acostumbradas a clima lluvioso y temperaturas promedio mínima de 4°C y máxima 22° C, por lo tanto, no es necesario los sistemas de enfriamiento de aire, al no haber oferta de estos equipos este fenómeno de calor totalmente extraordinario la población sufrió de golpes de calor

Esta alta temperatura la causo un fenómeno denominado “Cúpula de Calor” que también es una secuela del incremento global de la temperatura en el mundo, al romperse el medio ambiente equilibrado por las malas prácticas del ser humano contra la naturaleza en los últimos dos siglos y que también hacen que el resto de especies vivas traten de luchar por sobrevivir

➤ Megasequía en el oeste de Estados Unidos

El año 2021, U.S.A. informo de una sequía en el rio Colorado, fenómeno del todo inusual, así mismo el lago Mead el más relevante, bajo significativamente su nivel de agua promedio a los rangos registrados, esto fue causa de recortes de los suministros de agua para las actividades agrícolas y que a la vez afecto negativamente la vida de una población de cuarenta millones que residen en las Estados de Arizona y Nevada.

Este maligno fenómeno se ha ido agudizando de los Estados citados desde la década de los 2,000. Hay la posibilidad que este hecho no lo haya ocasionado la persona humana. Es muy probable que sea una manifestación más de la agudización del cambio del clima que se arrastra desde hace un milenio de años.

➤ Incendios forestales

U.S.A en el año 2021 sufrió el embate del incendio forestal denominado “Dixie” que tuvo una influencia negativa en la ciudad de California. Convirtió en cenizas aproximadamente 218,65 hectáreas así como entre 350 a 400 viviendas, formando parte de una serie de incendios que azotaron esa región en el pasado y que es un aviso de que pueden haber más incendios en el futuro más severos en esta parte del continente americano y otros continentes del mundo.

Las muy altas temperaturas se juntan con una severa sequía, se produce una desaparición de la natural humedad del suelo, se dan las condiciones para que se inicie un gran incendio.

2.2.1.2.3 Muerte o desaparición de especies vivas. Las actividades económicas de, recolección, extracción y transformación industrial realizadas por la persona humana usando energía basada en el petróleo, ocasiona el quiebre del medio ambiente equilibrado que en forma natural y espontanea necesitan para subsistir todas las especies vivas que forman la fauna, flora y que también habitan dentro de los recursos naturales están trayendo la amenaza de su extinción. En ese sentido la Organización de Naciones Unidas mediante la creación de la Conferencia de Biodiversidad está haciendo esfuerzos para que haya una relación de respeto sostenible entre las diferentes especies vivas de la naturaleza y la persona humana.

2.2.1.3 Escases de Alimentos. En el corto plazo hay una gran amenaza de una falta de alimentos global que provocara hambre en la población mundial. Debido no por la falta de oferta, este desequilibrio se debe por:

- 1) Se cortó la cadena comercialización.
- 2) Como consecuencia del punto anterior se perdió el empleo global.

Como consecuencia de la pandemia por Covid-19 en los años 2020, 2021 que obligo a una paralización de todas las actividades económicas del mundo por periodos entres los 2 a 4 meses en algunos durante los años citados, esto hizo que la demanda agregada como consecuencia del exponencial crecimiento del desempleo y la consecuente primero desperdicio de los bienes perecibles, luego, la caída de la oferta de los transportes y principales insumos, materias primas como el cobre, zinc, fertilizantes, pesticidas que al ir terminando las inmovilizaciones sociales rígidas y normalizarse la demanda como consecuencia de la reapertura de actividades de todas las industrias inmediatamente genero un alza rápida de los precios de tos los bienes y servicios (inflación mundial) por falta de oferta o producción en correspondencia a la demanda. En si no hubo unos escases física bajo el consumo por que el ingreso de las personas no podría cubrir los nuevos precios altos de lo producción mundial.

En el largo plazo de persistir la situación actual de un constante maltrato por parte la persona humana a la naturaleza y el medio ambiente las manifestaciones de las variaciones de las temperaturas influenciarán negativamente en los sistemas de agua, glaciales, aire puro, suelo fértil etc. Causando sequías, inundaciones, enfermedades, muerte de especies vivas y la inevitable escasez de alimentos.

2.2.1.3.1 Recurso Esencial. Los alimentos que son consecuencia de “Las relaciones de la persona humana con la naturaleza y el medio ambiente “como objeto de estudio del Derecho” (Pajares 2020) Materializadas mediante las actividades económicas agrícola, ganadera e industrial fundamentalmente, con la finalidad de ser consumidas para preservar su vida, integridad, por lo tanto se constituyen en un recurso esencial, siendo sus actividades la recolección , pesca, caza, agricultura, industria constituyendo así un recurso esencial para toda la humanidad, se ven afectados en su disminución en especies y volúmenes por los efectos del daño causado a naturaleza con su medio ambiente equilibrado.

2.2.1.3.2 Derecho Humano. Los alimentos materializan derechos humanos en los artículos que citamos: “Artículo 1.-La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” y “Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece” positivizados en nuestra constitución política vigente como Derechos Fundamentales.

Los escasos de alimentos amenazan y afectan estos derechos humanos, fundamentales, por los efectos del daño causado a naturaleza con su medio ambiente equilibrado.

2.2.1.3.3 Fuentes de Trabajo. Los alimentos que son consecuencia de las actividades económicas como la pesca, caza, agricultura, industria materializan el derecho fundamental al trabajo, al escasear los alimentos como consecuencia de los efectos del daño causado a naturaleza con su medio ambiente equilibrado impactará en la disminución de las fuentes de trabajo.

2.2.2 La naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales

Dentro de nuestros trabajos anteriores hemos sostenido que al derecho tenemos que verlo en la perspectiva de una ciencia con un objeto de estudio, un método para llegar a conjunto de conceptos, normas, sistematizadas, ordenadas que reflejen la realidad del objeto de estudio en un espacio y tiempo determinado. Para nosotros el objeto de estudio del derecho tiene las dimensiones siguientes: “1.- Las relaciones interpersonales, 2.- Las relaciones de la persona humana con la naturaleza y el medio ambiente, 3.- Los principios y valores universalmente aceptados por una comunidad., 4.- Las normas jurídicas generales., 5.- El avance de la ciencia y la tecnología” (Pajares 2020) particularmente en este trabajo de investigación nos vamos a concentrar en “2.- Las relaciones de la persona humana con la naturaleza y el medio ambiente” como nuestro objeto de estudio, en el sentido de cómo esta acción del ser humano “en sus diferentes actividades económicas, científicas, culturales, deportivas, etc.”

han dañado a la Naturaleza y su medio ambiente equilibrado pese a existir particularmente en nuestro país normas con rango Constitucional y Ley que dan el deber de protegerlos, sin embargo vemos que hasta la actualidad este maltrato no ha cesado, por lo tanto no basta con darles protección como Objetos de Derecho sino que es necesario convertir a todos los elementos de la naturaleza y con su medio ambiente en Sujetos de Derechos de carácter naturales, con rango Constitucional como derechos fundamentales, para que cualquier persona humana, persona jurídica, e Instituciones del Estado ejerzan estos derechos y accionen los procesos Constitucionales, Civiles, Penales y para que esto surta efecto y garanticen estos derechos fundamentales, es necesario adecuar estas normas sustantivas y también las procesales.

Y por último considerando que estamos inmersos dentro de un mundo cada vez más globalizado no es suficiente la protección aislada de algunos Estados que ya consideran a la Naturaleza con su medio ambiente como sujetos de Derechos fundamentales en sus Constituciones, porque el planeta con todos sus elementos son un todo global e interdependientes formado una unidad que

cuyo equilibrio depende de la acción de toda la población mundial y sus Estados y consecuentemente los Estados de mayor población influyen negativamente o positivamente que la naturaleza con su medio ambiente gocen de un equilibrio sostenido, por eso esto involucra a todos los Estados y naciones del Mundo en consenso establezcan un catálogo mínimo de Derechos fundamentales de carácter natural con ese fin.

2.2.2.1 Biodiversidad de especies. Flora y fauna como elementos de la naturaleza tienen una gran cantidad y variedad de especies vivas. Así conceptualizada incluye y globaliza a todos los animales, plantas y los seres que viven dentro de los recursos naturales (mares, lagos, ríos etc.) y también al lugar geográfico donde están el mismo que tiene que guardar un equilibrio natural y en constante movimiento espontáneo a la flora, fauna y recursos naturales denominado medio ambiente.

2.2.2.1.1 Fauna. Es necesario a parte de la especie Homo Sapiens que corresponde a la persona humana, dotar de derechos fundamentales de carácter natural en correspondencia a su modo de vivir y los fines que cumplen como los seres de: compañía o mascotas, con fines industriales, con fines de investigación científica y todos los que están en estado silvestre. Estos derechos fundamentales creemos que deben ser positivizados buscando un catálogo mínimo de derechos naturales afines a toda la fauna, los mismos que desarrollaremos con mayor amplitud en el punto 2.2.2.3 nuestra dimensión facultades naturales.

2.2.2.1.2 Flora. Es necesario dotar de derechos fundamentales de carácter natural en correspondencia a su modo de vivir y los fines que cumplen como los seres de: adorno y cuidado de un hogar humano, con fines de alimentación e industriales, con fines de investigación científica y todos los que están en estado silvestre. desarrollaremos con mayor amplitud en el punto 2.2.2.3 nuestra dimensión facultades naturales

2.2.2.1.3 Recursos Naturales. Debido a la importancia a la Biodiversidad que es una parte de los recursos naturales que conviven dentro con

estos recursos, por lo tanto, es necesario que el Aire, Suelo, Mares, Lagos, al ser utilizados por el ser humano al realizar actividades económicas con el fin de satisfacer sus necesidades, dotarlos derechos fundamentales de carácter natural en correspondencia a las especies de la Biodiversidad que viven o necesitan de ellos para su existencia equilibrada y sostenible. desarrollaremos con mayor amplitud en el punto 2.2.2.3 nuestra dimensión facultades naturales

2.2.2.2 Medio ambiente equilibrado.

2.2.2.2.1 Clima favorable para todas las especies vivas. Todas las especies de la Fauna, Flora y los mismos Recursos Naturales dependen de las variaciones del clima, pues estos elementos de la naturaleza con su medio ambiente están en una constante, lenta y progresiva adaptación a los cambios cíclicos y corrientes del clima de nuestro planeta, que a la vez tienen la interacción constante con el movimiento de los entes que existen fuera de nuestro planeta que pueden incluso determinar cambios radicales en su misma estructura y clima. Estos cambios son naturales y no tienen la intervención de la persona humana siendo inevitables y se producen en miles de años de tiempo.

Según las Naciones Unidas “Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas. La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas. La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas”.

En efecto, pese a existir en la mayoría de Estados del mundo Leyes especiales que tratan de prohibir y dan el deber de proteger, así como la ciencia y la técnica han desarrollado soluciones interdisciplinarias, vemos que no es suficiente, por eso es una primera prioridad parar, reparar y revertir el daño a la Naturaleza con su Medio ambiente y particularmente recuperar un clima favorable para todas las especies vivas y en ese sentido esta la necesidad de convertirlos en sujetos de Derechos

fundamentales, con protección supranacional y dentro del marco Constitucional de cada Estado sin excepción.

2.2.2.2.2 Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio. Para poder entender que actividad mueve el principal motor del cambio climático que son la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, necesariamente tenemos que encontrar en los bienes que usamos o consumimos a diario y que principalmente consumimos alimentos consecuencia de las actividades económicas como la agricultura y la industria, ahora bien, estas actividades transforman usando la tierra, insumos. Maquinaria que están hechas de metales, minerales, agua, seres no humanos con fines industriales tanto de la fauna y flora, en resumen, la persona humana que mediante su trabajo transforma la naturaleza para obtener capital y bienes para la satisfacción de sus necesidades, la ciencia de la Economía lo define como los factores de la producción. Ya la ciencia y la técnica en forma interdisciplinaria están aportando fuentes de energía e insumos renovables que permitan que la actividad principal del ser humano que es la económica pare, repare y vuelva a equilibrar en forma sostenida los daños causados a la Naturaleza con su medio ambiente. Sin embargo, se observa que el daño se sigue dando pese a la legislación interna de algunos de los Estados.

2.2.2.2.3 Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales. “Basados en el concepto de desarrollo sostenible esbozado por la Comisión Brundtland, las políticas de los Estados en materia ambiental deben estar orientadas a que el uso y aprovechamiento de los recursos que el día de hoy se realicen de manera tal que permitan a las futuras generaciones tener acceso a los mismos recursos (sino en cantidad, en calidad) para su aprovechamiento, goce y disfrute. Esto, sin lugar a duda toda vez requiere la intervención positiva del Estado a través de las diversas herramientas que posee, que el mercado no es por si mismo un agente capaz de lograr el objetivo trazado” (Ministerio del Ambiente, 2010, sostenible de los recursos naturales renovables).

2.2.2.3 Facultades, capacidades Naturales

2.2.2.3.1 Derecho natural a la vida. Debe ser un derecho común a todos los seres vivos de la naturaleza, los recursos naturales con su medio ambiente equilibrado, en correspondencia a su estado natural de subsistencia y sus fines.

2.2.2.3.2 Derecho natural a la libertad de movimiento. Debe ser un derecho común a todos los seres vivos de la naturaleza, los recursos naturales con su medio ambiente equilibrado, en correspondencia a su estado natural de subsistencia y sus fines.

2.2.2.3.3 Derecho natural a la Integridad. Debe ser un derecho común a todos los seres vivos de la naturaleza, los recursos naturales con su medio ambiente equilibrado, en correspondencia a su estado natural de subsistencia en cualidad material e interior sensitiva y sus fines.

2.2.2.3.4 Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado. Debe ser un derecho común a todos los seres vivos de la naturaleza, los recursos naturales con su medio ambiente equilibrado, en correspondencia a su estado natural de subsistencia en cualidad material e interior sensitiva y sus fines.

2.2.2.3.5 Capacidad para ejercer u obrar estos Derechos. Las personas humanas, los gobiernos, las personas jurídicas (son sujetos de derechos siendo "Personas no Humanas" como las Asociaciones, Fundaciones, las comunidades nativas que para nosotros incluye a las campesinas y las indígenas de la selva, los municipios, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de la Nación, el congreso de la Republica

- **La estructura de la población mundial** a partir del mes de noviembre de 2022 el planeta ya cuenta con 8000 millones de seres humanos, según el Fondo de Población de la ONU siendo una variable principal para este crecimiento los cambios positivos en la protección de la salud de la persona humana, trayendo como consecuencia una menor tasa de mortalidad y el incremento de la edad promedio mundial.

El 66% del total de la población mundial están viviendo en una situación de fertilidad baja, Así mismo el incremento de la humanidad registra una mayor contribución en los Estados de menos recursos y del planeta, con énfasis en el continente africano subsahariana.

Country Name	Country Code	2021	%
China	CHN	1,412,360,000	18.02%
India	IND	1,393,409,033	17.78%
Estados Unidos	USA	331,893,745	4.24%
Indonesia	IDN	276,361,788	3.53%
Pakistán	PAK	225,199,929	2.87%
Brasil	BRA	213,993,441	2.73%
Nigeria	NGA	211,400,704	2.70%
Bangladesh	BGD	166,303,494	2.12%
Federación de Rusia	RUS	143,446,060	1.83%
México	MEX	130,262,220	1.66%
Japón	JPN	125,681,593	1.60%
Etiopía	ETH	117,876,226	1.50%
Filipinas	PHL	111,046,910	1.42%
Egipto, República Árabe de	EGY	104,258,327	1.33%
Viet Nam	VNM	98,168,829	1.25%
Congo, República Democrática del	COD	92,377,986	1.18%
Turquía	TUR	85,042,736	1.09%
Irán, República Islámica del	IRN	85,028,760	1.09%
Resto del Mundo		2,512,519,011	32.06%
Total Mundo	WLD	7,836,630,792	100.00%

Fuente: Banco Mundial

Como podemos apreciar del cuadro de la estructura mundial de la población China, India y Estados Unidos de Norteamérica los tres tienen una contribución sobre el total de la población del 40.04%, teniendo los tres diferentes sistemas de Gobierno, regímenes económicos, religiones; lo que es común entre estos estados

es que dentro de una economía globalizada que predomina el alto consumo de bienes y servicios con una menor vida útil y consecuentemente el incremento exponencial de los desperdicios que al no tener procedimientos globalizados y estandarizados de recuperarlos explica en gran parte el quiebre del equilibrio de la naturaleza con su medio ambiente, por lo tanto es necesario e imperativo que todos los Estados del mundo y especialmente estos tres estados en mención hagan los esfuerzos de convenir en un catálogo mínimo de derechos naturales y procedimientos interdisciplinarios que restablezcan el equilibrio y protejan en el futuro a la naturaleza con su medio ambiente equilibrado como sujetos de derecho en forma sostenida.

Por otro lado, complementario a lo expuesto sobre la estructura mundial de la población presentar y analizar la estructura de la producción mundial para los cual presentamos el cuadro siguiente:

PRODUCCION MUNDIAL

Country Name	2021	%
Estados Unidos	23,315,080,560,000	24.2%
China	17,734,062,645,371	18.4%
Japón	4,940,877,780,755	5.1%
Alemania	4,259,934,911,822	4.4%
India	3,176,295,065,497	3.3%
Reino Unido	3,131,377,762,926	3.2%
Francia	2,957,879,759,264	3.1%
Italia	2,107,702,842,670	2.2%
Canadá	1,988,336,331,717	2.1%
Corea, República de	1,810,955,871,381	1.9%
Brasil	1,608,981,456,325	1.7%
Australia	1,552,667,363,236	1.6%
España	1,427,380,681,295	1.5%
México	1,272,839,334,119	1.3%
Indonesia	1,186,092,991,320	1.2%
Países Bajos	1,012,846,760,977	1.0%
RESTO DEL MUNDO	23,029,765,245,693	23.9%
Mundo	96,513,077,364,368	100.0%

Fuente: banco mundial expresado: en dólares americanos

La producción mundial que mide el total de bienes y servicios tanto del sector público y privado en un año, podemos apreciar que la contribución sobre el total mundial de la producción China, India y Estados Unidos de Norteamérica tienen conjuntamente un 45.8%: muy similar a su participación sobre el total de la población mundial presentada en el cuadro anterior que es del 40.04%.

Esta información confirma que los países con mayor población tienen también la mayor producción, por lo tanto, en otras palabras, hay una relación directamente proporcional al impacto que causan a la naturaleza y el medio ambiente equilibrado.

Después de analizar la contribución de China, India y Estados Unidos de Norteamérica en la población y producción mundial, que tienen una media promedio de 42.92% podemos apreciar que es determinante para perpetuar la especie humana y restablecer el equilibrio de la naturaleza con su medio ambiente en forma sostenible que pese a sus diferencias políticas, religiosas e ideológicas hagan los esfuerzos necesarios de llegar a un acuerdo mínimo en cuanto a los derechos naturales a instituir a la naturaleza con su medio ambiente, para garantizar la existencia de la fauna, flora y recursos naturales en el mediano plazo y largo plazo.

2.3 Marco conceptual

➤ Perpetuidad

La definición de perpetuidad según Real Academia Española proviene del latín “perpetuitas” y significa “duración sin fin” o “duración muy larga o incesante”.

➤ Especie Humana

“Se define como ser humano al hombre, un animal que pertenece a la familia del homo sapiens en la prehistoria, el género homo estaba compuesto por varias especies. Sin embargo, desde que el homo neanderthalensis se extinguió (hecho que, aproximadamente, tuvo lugar 25 mil años atrás) y desapareció de la tierra el homo floresiensis (extinción que aconteció hace cerca de 12 mil años), la única especie que subsiste de este clan es la del homo sapiens.” (Pérez y Merino 2010)

➤ Naturaleza

“El uso más habitual de la noción, de todas formas, se asocia a aquello que forma el mundo terrenal y que no ha sido creado por el hombre, suele referirse a la totalidad de los seres vivos (incluyendo seres humanos, animales y plantas) y a los fenómenos que surgen sin intervención de las personas (como el viento o la nieve). (Pérez y Merino 2010)

➤ Medio Ambiente

“Ambiente procede del latín *ambiēns* (“que rodea”). El concepto puede utilizarse para nombrar al aire o la atmósfera. Por eso el medioambiente es el entorno que afecta a los seres vivos y que condiciona sus circunstancias vitales.(Pérez y Merino 2010)

➤ Sujetos de Derechos

Seres sensibles que gozan con facultades inherentes a su esfera interna y que les permite mantener con dignidad su existencia de su nacimiento hasta su muerte, el Derecho Abstrae estas facultades y las protege y garantiza bajo el nombre de Derechos Subjetivos.

➤ Derechos Fundamentales

Son derechos subjetivos, que dentro de su evolución progresiva se les ha denominado Derechos Naturales, Derechos del Hombre y el Ciudadano y Derechos Humanos que cuando están tutelados y garantizados en una Constitución Política, se denominan Derechos Fundamentales.

Nosotros usaremos el término Derechos Fundamentales, para otorgar derechos a todo ser o persona humano y no humano como la Naturaleza con su Medio Ambiente como Sujetos de Derechos.

➤ Persona no Humana

Ser o ente abstracto que son sujetos de derechos, y que son ejercidos por sus representantes legales, tutores, instituciones del Estado.

Entre ellas tenemos a las personas jurídicas en la mayoría de Las constituciones del mundo y la naturaleza con sus elementos fauna, flora y

recursos naturales dentro de su medio ambiente en algunas Constituciones y leyes especiales como Bolivia, Colombia, Ecuador, España etc. y algunas sentencias de las Cortes del más alto nivel como Argentina, Colombia, Chile, Alemania entre otras. Sin embargo, nuestro trabajo se centra en el marco Constitucional.

➤ Antropocentrismo

Que sostiene que el ser humano es el centro y elemento de medición de todos lo que existe considerando en igualdad de importancia a los modelos

➤ Eco céntrico o biocéntrico:

Que consideran además de la persona humana a la naturaleza y el medio ambiente.

➤ Iusnaturalismo

Entendido como el conjunto de valores y principios aceptados universalmente por una comunidad y siendo a nuestro parecer uno de los objetos de estudio del derecho como ciencia.

En ese sentido es una fuente de las normas jurídicas o del Positivismo.

2.4 Formulación de la hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

HG. La perpetuidad de la especie humana requiere positivamente de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en su totalidad no aborda ni expone con claridad que la especie humana para subsistir y perpetuar requiere de 1) la naturaleza que ocupa un 2) lugar geográfico denominado medio ambiente, elementos que están en constante interacción y cambio y requieren que se les instituya como sujetos de derechos fundamentales naturales.

Tan solo se limita a dar deberes al estado de proteger el medio ambiente equilibrado como también a la población en el desarrollo de sus actividades con

énfasis en el económico punto de vista que si compartimos; sin embargo, no es suficiente. Sostenemos en este trabajo de investigación aportando una posición nueva que es lo que permitirá la perpetuidad de la especie humana y del todo el planeta en compromiso y participación activa que los Estados de U.S.A., China e India que en conjunto tienen una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente por ser los países que determinan la mejora o el mayor deterioro del planeta, dejando de lado posiciones dogmáticas y puramente teóricas que en nada han contribuido para la solución al problema de la alta contaminación de la naturaleza-medio ambiente, es imprescindible que convengan en un portafolio de derechos naturales convirtiendo en sujetos de derechos naturales la naturaleza-medio ambiente en sus constituciones políticas como derechos fundamentales.

2.4.2 Hipótesis específicas

HE.1 La Escases de agua afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere positivamente de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional con su sentencia N °19/2022 correspondiente al expediente N. ° 00289-2020-PA/TC considera al acceso al agua potable como un derecho fundamental de la persona humana en concordancia con el artículo 7-A de nuestra Constitución Política. Encontramos una lamentable contradicción de toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y específicamente en su considerando 17 de la sentencia en mención con la característica de inalienable que tienen todos los derechos fundamentales en esta perspectiva nadie puede quitar u suspender su goce y ejercicio del derecho al agua potable; sin embargo en este punto se justifica el corte ilegal e inconstitucional del suministro por deudas impagas al proveedor del suministro, lo que si sería legal y constitucional es que a los recibos impagos por el suministro de este derecho fundamental tengan merito ejecutivo y por esta vía trabar medidas cautelares sobre los bienes del deudor y así garantizar su pago,

Obviamente menos abordan la necesidad de convertir en sujeto de derecho al agua para dar una mayor protección de los escases de este recurso esencial

como parte de la naturaleza y su medio ambiente equilibrado, para garantizar la perpetuidad de la especie humana.

En la misma línea la afectación a la perpetuidad de la persona humana requiere que a la naturaleza y su medio ambiente deben ser sujetos de derechos fundamentales en nuestro Estado y principalmente en los Estados de U.S.A, China e India que tienen la mayor contribución de la población y producción mundial.

HE.2 El calentamiento global afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere positivamente de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

derechos fundamentales.

El calentamiento global causa todo el desequilibrio del clima y consecuentemente afecta negativamente la perpetuidad de la persona humana, sobre todo en actividades como la agricultura, pesca entre otras que brindan los bienes que satisfacen las necesidades y derechos fundamentales a la: alimentación, integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado.

En la misma línea de nuestra hipótesis general la solución a esta amenaza a la perpetuidad de la persona humana requiere que a la naturaleza y su medio ambiente deben ser sujetos de derechos fundamentales en nuestra Constitución Política y las cartas fundamentales de los Estados de U.S.A, China e India que tienen la mayor contribución de la población y producción mundial. No toma en cuenta lo que planteamos en la presente hipótesis específica y menos observan la mayor relevancia que tienen los Estados de mayor población y producción mundial en la solución a esta afectación.

HE.3 La Escases de Alimentos afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere positivamente de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

En nuestra HE2 tratamos de que el calentamiento global afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana por que es la causa de todo el desequilibrio del clima manifestado en sequias, inundaciones, incendios forestales etc. y

consecuentemente afecta negativamente actividades relacionadas a la agricultura...” fenómenos que determinan la escases de alimentos con la directa amenaza al derecho a la vida de la persona humana, en esta perspectiva no basta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ya que no contempla la necesidad de convertir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana

HE.4 La Biodiversidad de especies favorece significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El tribunal constitucional desarrolla muy escuetamente el tema de la biodiversidad en el aspecto que favorece significativamente la perpetuidad de la especie humana y que requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales, es así como en su sentencia 343/2020 al expediente 00012-2019-PI/TC. En los considerandos 20, 21 y 22 observamos que no son suficientes al no contemplar la necesidad de convertir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana y toda biodiversidad de especies.

HE.5 El Medio ambiente equilibrado favorece significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El tribunal constitucional desarrolla esta hipótesis, en su sentencia 343/2020 al expediente 00012-2019-PI/TC. en el considerando 20, 22 y en forma implícita en el 21.No siendo muy útil los considerandos sobre este derecho al medio ambiente equilibrado para para la perpetuidad de la especie humana, por no instituir en sujetos de derecho fundamentales a la naturaleza con su medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana, y menos la necesidad imperativa de que los Estados de India, China y U.S.A, sin desmerecer los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y otros Estados, de que convengan en un portafolio de derechos naturales siendo los titulares naturaleza-medio ambiente en sus constituciones políticas como derechos fundamentales porque en conjunto tienen

una contribución sobre el total de la población del 40.04% así como el 45.08% sobre la producción mundial.

HE.6 Las Facultades, capacidades naturales, favorecen determinadamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

El derecho constitucional en particular los derechos humanos a los que sostenemos que el Derecho es una ciencia, por lo tanto se rige por el principio del desarrollo progresivo del conocimiento, en esta línea los primeros derechos que se reconocieron fueron los derechos naturales cuyas características son: ser facultades, capacidades inherentes a la persona humana, es decir no son creaciones abstractas del derecho Positivo, son universales y planteamos en esta hipótesis que los derechos naturales a: La vida, integridad, libertad de movimiento según su modo natural de existir, gozar de un medio ambiente equilibrado como reflejo de estas facultades y capacidades naturales que también son inherentes a la 1) naturaleza con sus tres elementos fauna (dentro de ella la persona humana), flora, recursos naturales y 2) el medio ambiente equilibrado.

En nuestra Constitución política, Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Convenciones internacionales no se aborda los derechos naturales que deben gozar la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.

En este sentido nuestra hipótesis específica es un nuevo aporte en el desarrollo de los derechos fundamentales convirtiendo a la naturaleza-medio ambiente en sujetos de derechos de los derechos naturales descritos dentro de una Constitución Global del Planeta, para buscar el consenso entre los Estados de China, India y U.S.A que son los países que más dañan y también de ellos depende el cese, reparación y el sostenimiento del equilibrio del binomio naturaleza-medio ambiente para la perpetuidad de la especie humana y del todo el planeta.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Aspectos metodológicos

3.1.1 Tipo de Investigación

Es descriptiva, abordaremos de qué manera la perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales dentro del marco estrictamente Constitucional.

3.1.2 Nivel de Investigación

Es Dogmática Jurídica, en la que abordaremos el tema de investigación analizando el objeto de estudio.

3.1.3 Diseño

No experimental, no vamos a trabajar estímulos que activen o modifiquen el objeto de estudio.

3.1.4 Método

Hipotético Deductivo, las hipótesis planteadas las abordaremos deduciendo todo lo desarrollado en nuestro marco conceptual.

3.2. Población y muestra

La población es toda la población y la producción mundial nuestra fuente es el Banco mundial y la muestra son la población y producción de los Estados de China, India y U.S.A.

3.3. Técnicas y e Instrumentos de recolección de datos

3.2.1 Técnicas

Análisis documental, solo analizaremos documentos, jurisprudencia, libros. Centrándonos en la Constituciones Políticas de China, India y U.S.A. por que corresponden a la muestra de estudio elegida.

3.2.2. Instrumentos

En la investigación se aplicarán fichas de cotejo observación las mismas que resumen el análisis de la Constituciones de los Estados de China, India y U.S.A. y mostramos los resultados del análisis en forma específica y comparativa si cumplen de convertir en sujetos de derechos fundamentales de carácter natural a la naturaleza y el medio ambiente

No analizamos otros documentos como Jurisprudencia Nacional, Extranjera, así como convenciones internacionales por que no tocan la necesidad de convertir en sujetos de derechos fundamentales de carácter natural a la naturaleza y el medio ambiente y menos la gran importancia que tienen a la solución de la amenaza de la extinción de la persona humana y del plantea los tres Estados señalados.

3.4. Procesamiento de la información

Ficha de cotejo de documentos, específicamente las Constituciones de China, India y U.S.A., verificamos de que sin cumplen, no cumplen o no califican los indicadores y dimensiones y finalmente hacemos una tabla resumen.

3.5. Aspectos Éticos

Ejerceremos nuestro derecho constitucional de libre pensamiento para analizar las normas, jurisprudencia, libros, revistas, tesis respetando el derecho de propiedad intelectual citando a los conceptos de los autores que usaremos para reforzar nuestros conceptos, conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV: RESULTADOS

Siendo nuestros instrumentos de investigación fichas de cotejo documentaria y el objetivo de nuestro trabajo es determinar de qué manera la Perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales y siendo los derechos fundamentales, derechos humanos reconocidos y tutelados dentro de una Constitución política, hemos aplicado estos instrumentos a las Constituciones de China, U.S.A., India por corresponder a estos tres estados del mundo el 40% y 45.8% del total de la población y la producción mundial respectivamente y por lo tanto los que tienen el impacto determinante en el daño, recuperación y sostenimiento de nuestras variables de estudio, si bien es cierto existen ya Estados que reconocen a la Naturaleza y/o al medio ambiente sin embargo en población y producción por citar a tres países Bolivia, Ecuador, Colombia no llegan al 1% de estos dos indicadores económicos .

Aquí un resumen:

POBLACION MUNDO			PRODUCCION MUNDO		
		%			%
China	1,412,360,000	18.0%	China	\$17,734,062,645,371.40	18.4%
India	1,393,409,033	17.8%	India	\$3,176,295,065,497.24	3.3%
Estados Unidos	331,893,745	4.2%	Estados Unidos	\$23,315,080,560,000.00	24.2%
SUB TOTAL	3,137,662,778	40.0%	SUB TOTAL	\$44,225,438,270,868.60	45.8%
Resto del Mundo	4,698,977,014	60.0%	Resto del Mundo	\$52,287,639,093,499.40	54.2%
TOTAL	7,836,639,792	100.0%	TOTAL	\$96,513,077,364,368.00	100.0%

Fuente Banco Mundial.

Seguidamente presentamos el resumen del resultado de nuestras fichas de cotejo de si estos tres Estados cumplen, no cumplen o no aplican los indicadores de nuestras dimensiones.

Ficha de cotejo escuela de posgrado

Ficha de Observación de la Naturaleza con el Medio Ambiente como sujetos de Derechos Fundamentales dentro del Marco Constitucional.

Bachiller: **Miguel Alejandro Pajares Arroyo** Fecha de Observación: 07/01/2023
 Fuente: Constitución U.S.A. Capitulo
 Temas del Capitulo
 Legislación Comparada-US.A. 2022

Línea de Investigación: Derecho Constitucional

Instrucciones: Los bachilleres registrarán con una "X" el casillero que corresponda al observar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de cada una de las dimensiones.

DIMENSIONES / INDICADORES		Si Cumple	No Cumple	No Aplicado	OBSERVACIONES
ESCASES DE AGUA	1 Recurso esencial		X		
	2 Derecho humano		X		
	3 Fuente de energía			X	
CALENTAMIENTO GLOBAL	4 Climas extremos			X	
	5 Catástrofes naturales			X	
	6 Muerte o desaparición de especies vivas			X	
ESCASES DE ALIMENTOS	7 Recurso esencial		X		No lo expresa
	8 Derecho humano		X		No lo expresa
	9 Fuentes de trabajo	X			La agricultura
BIODIVERSIDAD DE ESPECIE	10 Fauna		X		No lo expresa
	11 Flora		X		No lo expresa
	12 Recursos naturales		X		No lo expresa
MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO	13 Clima favorable para todas las especies vivas		X		No lo expresa
	14 Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio		X		No lo expresa
	15 Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales		X		No lo expresa.
	16 Desarrollo natural a la vida		x		No lo expresa.
FACULTADES CAPACIDADES NATURALES	17 Derecho natural a libertad de movimiento		x		No lo expresa.
	18 Derecho natural a la integridad		x		No lo expresa.
	19 Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado		x		No lo expresa.
	20 La estructura de la población mundial	x			U,S,A, tiene EL 4.24% DEL TOTAL
TOTAL		2	14	4	

Ficha de cotejo escuela de posgrado

Ficha de Observación de la Naturaleza con el Medio Ambiente como sujetos de Derechos Fundamentales dentro del Marco Constitucional.

Fecha de Observación: 07/01/2023

Bachiller: Miguel Alejandro Pajares Arroyo

Capitulo

Fuente: Constitución China

Temas del Capitulo

Legislación Comparada-Asia

1982-Revisada 2004

Línea de Investigación: Derecho Constitucional

Instrucciones: Los bachilleres registrarán con una "X" el casillero que corresponda al observar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de cada una de las dimensiones.

DIMENSIONES / INDICADORES		Si Cumple	No Cumple	No Aplicado	OBSERVACIONES
ESCACES DE AGUA	1 Recurso esencial	x			Articulo 9
	2 Derecho humano		X		No lo expresa
	3 Fuente de energía			X	
CALENTAMIENTO GLOBAL	4 Climas extremos			X	
	5 Catástrofes naturales			X	
	6 Muerte o desaparición de especies vivas			X	
ESCACES DE ALIMENTOS	7 Recurso esencial	X			Los alimentos
	8 Derecho humano	X			Los alimentos
	9 Fuentes de trabajo	X			Articulo 42
BIODIVERSIDAD DE ESPECIE	10 Fauna	X			Articulo 26
	11 Flora	X			Articulo 26
	12 Recursos naturales	X			Articulo 26
MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO	13 Clima favorable para todas las especies vivas	X			Articulo 26 y Articulo 9
	14 Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio	X			Articulo 26 y Articulo 9
	15 Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales	x			Articulo 26 y Articulo 9
FACULTADES CAPACIDADES NATURALES	16 Desarrollo natural a la vida		X		No lo expresa
	17 Derecho natural a libertad de movimiento		X		No lo expresa
	18 Derecho natural a la integridad		X		No lo expresa
	19 Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado		X		No lo expresa
	20 La estructura de la población mundial	x			La China tiene EL 18.02% DEL TOTAL
TOTAL		11	5	4	

Ficha de cotejo escuela de posgrado

Ficha de Observación de la Naturaleza con el Medio Ambiente como sujetos de Derechos Fundamentales dentro del Marco Constitucional.

Fecha de Observación: 07/01/2023

Bachiller: Miguel Alejandro Pajares Arroyo

Capitulo

Fuente: Constitución de la India

Temas del Capitulo

Legislación Comparada-Asia

1949

Línea de Investigación: Derecho Constitucional

Instrucciones: Los bachilleres registrarán con una "X" el casillero que corresponda al observar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de cada una de las dimensiones.

DIMENSIONES / INDICADORES		Si Cumple	No Cumple	No Aplicado	OBSERVACIONES
ESCASES DE AGUA	1 Recurso esencial		x		Deber de todo ciudadano proteger el medio ambiente y recursos naturales Literal g Art 51-A
	2 Derecho humano		X		No lo expresa
	3 Fuente de energía			X	
CALENTAMIENTO GLOBAL	4 Climas extremos			X	
	5 Catástrofes naturales			X	
	6 Muerte o desaparición de especies vivas			X	
ESCASES DE ALIMENTOS	7 Recurso esencial		X		Deber de todo ciudadano proteger el medio ambiente y recursos naturales Literal g Art 51-A
	8 Derecho humano		X		Deber de todo ciudadano proteger el medio ambiente y recursos naturales Literal g Art 51-A
	9 Fuentes de trabajo	X			La agricultura
BIODIVERSIDAD DE ESPECIES	10 Fauna		x		El Estado Procurara proteger la Fauna y Flora Art 48-A
	11 Flora		x		El Estado Procurara proteger la Fauna y Flora Art 48-A
	12 Recursos naturales		x		Deber de todo ciudadano proteger el medio ambiente y recursos naturales Literal g Art 51-A
MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO	13 Clima favorable para todas las especies vivas		x		No lo expresa
	14 Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio		x		No lo expresa
	15 Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales		X		No lo expresa
FACULTADES CAPACIDADES NATURALES	16 Desarrollo natural a la vida		X		No lo expresa
	17 Derecho natural a libertad de movimiento		X		No lo expresa
	18 Derecho natural a la integridad		X		No lo expresa
	19 Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado		X		No lo expresa
	20 La estructura de la población mundial	X			LA INDIA TIENE EL 17.7% DEL TOTAL
TOTAL, DE INCUMPLIMIENTOS		2	14	4	

Y el resultado es que de nuestros veinte indicadores (20) indicadores

NO CUMPLEN

U.S.A. no cumple con 14.

India No cumple con 14

China no cumple con 5.

SI CUMPLEN

U.S.A. cumple con 2.

India cumple con 2

China cumple con 11

NO APLICADO

U.S.A No aplica con 4.

India No aplica con 4

China No aplica con 4

Como podemos apreciar China es el Estado que tiene un mayor cumplimiento 11, seguido de India 2 y U.S.A 2, el reto está en que estos tres Estados se pongan de acuerdo en una plataforma mínima de derechos naturales fundamentales, por el peso que tienen por su población y producción en lograr garantizar la perpetuidad de la especie humana, sin perjuicio de la inclusión de todos los Estados del Mundo, pese a sus diferencias de sistemas políticos y modelos de Estados de Derecho.

Los resultados son el análisis de las constituciones y se considera si sus textos abordan los indicadores de nuestras dimensiones.

Se considera no aplicado a los indicadores que son las manifestaciones, consecuencias, del daño causado a la naturaleza y el medio ambiente equilibrado mediante estos fenómenos naturales negativos extremos.

CAPITULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 DISCUSION

Del planteamiento de nuestra Hipótesis general “La perpetuidad de la especie humana requiere positivamente de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales” y los textos de nuestras seis Hipótesis específicas planteadas en nuestro punto 2.2 de nuestro marco teórico en nuestra investigación efectuada en el presente trabajo, podemos afirmar que para que la especie humana como un miembro más de la fauna como elemento de la naturaleza se perpetúe en el mediano y largo plazo y enfrente las amenazas de la escases de agua, el calentamiento global, la escases de alimentos así como garantice la biodiversidad de especies, el medio ambiente equilibrado y las facultades, capacidades naturales que se dan en la naturaleza y el medio ambiente, necesita como especie de que se instituya de derechos fundamentales, básicamente naturales a la naturaleza y el medio ambiente, mediante una convención internacional teniendo como reto principal que los países de mayor población y producción mundial lleguen a un consenso mínimo sin importar sus ideas filosóficas, políticas y religiosas, en ese sentido en relación a nuestros antecedentes comentamos:

Dueñas (2020) en el trabajo académico “*Derechos de la Naturaleza: una aproximación a la noción de cuerpos hídricos como sujetos de derecho*”. Refiere que, a finales del siglo pasado, han ido surgiendo nuevas perspectivas respecto al tratamiento jurídico de la Naturaleza. La teoría de los Derechos de la Naturaleza, que postula que la misma puede poseer personería jurídica preguntándose: ¿pueden los cuerpos hídricos ser sujetos de derechos?, al respecto opinamos que sin dejar de considerar la constitución en personas jurídicas a todos los elementos de la naturaleza lo fundamental es que los Estados y particularmente el nuestro reconozca en su Constitución Política en forma indubitable a la Naturaleza y el medio ambiente equilibrado como sujetos de derechos naturales a: la vida, a la libertad de movimiento según su natural modo de existencia, su integridad ,vivir en

un medio ambiente equilibrado sostenible, siendo el legitimado para ejercer estos derechos las personas capaces, la población organizada, las comunidades nativas, las diferentes instituciones de los Estados y gozar con la tutela Supranacional de los Organismos mundiales y regionales de protección de derechos humanos existentes.

Ramírez (2017) en la tesis "*Estrategias de concientización ambiental y su relación con el cuidado del medio ambiente en los estudiantes del primer grado de la Institución Educativa N ° 0020 Ernesto Chávez Tamariz – Agroindustrial, Saposoa, 2016*". Analiza que con el objetivo de cuidar el medio ambiente, los países del mundo han pactado normas internacionales como la Declaración de Estocolmo, La Declaración de Río que invocan velar por la conservación, en beneficio de generaciones presentes y futuras; las cuales contemplan acciones en lo social, económico, político, científico, legal, para el desarrollo sin comprometer el medio ambiente, se plantea como objetivo para lograr dichos acuerdos, del cual el Perú es parte que es necesario crear conciencia ambiental como una imperiosa necesidad en la sociedad actual, para lo cual se hacen necesarias el uso de diversas estrategias educativas y de sensibilización a desarrollar en diferentes niveles.

Compartimos la opinión de la tesista en cuanto a la necesidad inmediata de crear conciencia mediante la educación en todos sus niveles de la protección al medio ambiente no siendo suficiente solo educar un desarrollo sin dañar el medio ambiente sino adicionalmente hay que considerar una educación que contemple el desarrollo con la necesidad de respetar, explotar los elementos de la naturaleza con énfasis en que la perpetuidad de todas las especies de la Fauna, flora y la integridad armónica de convivencia de todos los seres que habitan dentro del campo de acción de todos los recursos naturales, permitirá también la perpetuidad de nuestra especie y para esto es necesario que las legislación y nuestra Constitución Política se reforme convirtiendo en sujetos de derechos naturales a la naturaleza con su medio ambiente equilibrado.

Denos (2019) en la tesis "*Impacto de la Responsabilidad Social Empresarial del Sector Minero ante el Derecho a un Ambiente Sano*". Sostiene que el presente trabajo de investigación, ha sido realizado debido a la existencia de una mayor

preocupación respecto al medio ambiente y al desarrollo sostenible, siendo que dichos conceptos vienen experimentando una consolidación cada vez mayor en los países con sistemas políticos democráticos, así como el aumento de la participación de la ciudadanía, se plantea como Objetivo: ,que es necesario conocer y explicar cuál es el impacto que produce la responsabilidad social empresarial del sector minero respecto al derecho a un ambiente sano concluyendo: que es necesario propiciar una mayor responsabilidad social empresarial, o corporativa, que cobre fuerza en el sector minero.

Nuestra opinión, si bien es cierto la atención al medio ambiente y al desarrollo sostenible vienen experimentando una consolidación cada vez mayor en los países con sistemas políticos democráticos, en sus poblaciones y principales empresas extractivas de recursos naturales y se debe continuar en esa línea, sin embargo no será determinante si es que no nos enfocamos en los países que por los tamaños de sus poblaciones y su producción que son las dos variables que determinan los impactos sobre la naturaleza y el medio ambiente equilibrado que no necesariamente tienen con un sistema político democrático republicano como por ejemplo China, India y U.S.A..

En resumen, las acciones de estos tres estados que tienen en forma conjunta una contribución del 40.04% de la población mundial y el 45.8% de la producción mundial como lo exponemos en nuestro marco teórico de esta investigación son los que determinaran la perpetuidad de la especie humana y de la naturaleza y el medio ambiente en el corto, mediano y largo plazo.

Gómez (2020) en la tesis "*La Protección Constitucional del Medio Ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental*" cita al Papa Francisco: "Necesitamos una conversación que nos una a todos, porque el desafío ambiental que vivimos, y sus raíces humanas, nos interesan y nos impactan a todos". (Papa Francisco, Encíclica Laudato Si', mayo de 2015". Con el objetivo: de demostrar la importancia de la participación de todos los Estados del mundo en la protección del Medio Ambiente y Concluye que es necesario involucrar a toda la población.

Nuestra opinión es que con la cita del papa Francisco resume y coincide con nuestra propuesta de que los Estados con mayor contribución en la población y producción mundial es imperativo que lleguen con el resto de Estados del mundo lleguen a un acuerdo mínimo de derechos naturales en el marco del Derecho Constitucional mundial, dejando de lado diferencias políticas, económicas, filosóficas y económicas.

Siquiera (2017) en la tesis *“Responsabilidad en el Derecho Ambiental: Algunos instrumentos en la Unión Europea y en el Ordenamiento Jurídico Español”*, Resume que el instinto de supervivencia y perpetuación de la especie humana es inherente a todos, por lo tanto, preservar el medio en que vivimos es de vital importancia. Gran parte de los seres humanos tienen la tendencia a mirar el medioambiente como algo que les es subordinado y que existe en su función, se plantea evidenciar, en qué aspectos jurídicos se viene dando la evolución de la protección ambiental con el pasar de las cuatro últimas décadas y cuáles son sus implicaciones en la mejora de la calidad de vida. Concluye: La responsabilidad objetiva es consenso para países que están bajo a la Directiva 2004/35. Acompañando los patrones de protección jurídica ambiental a nivel mundial.

Aquí encontramos una gran coincidencia con el título de nuestra tesis la expresión “El instinto de supervivencia y perpetuación de la especie humana es inherente a todos, por lo tanto, preservar el medio en que vivimos es de vital importancia” Siquiera (2017).

Nosotros desarrollamos que el estado del medio ambiente es parte y consecuencia de uno de los objetos de estudio del derecho entre ellos las relaciones de la persona humana con la naturaleza y el medio ambiente como sostenemos en dos publicaciones anteriores, en ese sentido están en una relación

de interdependencia de la cual solo los hechos del ser humano son voluntarios y la variación de los mismos se producen más rápidamente que los cambios de la naturaleza y el medio ambiente. Por lo tanto, el ser humano no es el centro ni subordina a la naturaleza y el medio ambiente equilibrado.

No basta que la responsabilidad objetiva de los Estados que han suscrito la Directiva 2004/35 y los patrones de protección jurídica ambiental a nivel mundial por que no incluye a los Estados que impactan más que son U.S.A., China e India.

Merchán (2019) en la tesis “*La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico-práctico ¿Una visión superadora del esquema clásico del derecho?*” desarrolla la temática sobre los derechos de la naturaleza, y para ello se plantean dos objetivos que permita responder a la pregunta: ¿La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico- práctico, constituye una visión superadora del esquema clásico del derecho? En el primer objetivo se analiza la condición de sujeto de derechos desde la teoría clásica del derecho y el paradigma jurídico que otorga derechos a la naturaleza; en el segundo se estudia la normatividad de los países latinoamericanos que regulan en sus Ordenamientos Jurídicos a la naturaleza como sujeto de derechos Objetivo: estudia la posición de sujeto y sujeto jurídico desde el modelo occidental racional y positivista, donde converge el poder de voluntad y el interés del individuo sujeto de derechos, confrontando dicha postura con los planteamientos que abogan por la defensa de los derechos a la naturaleza, consideradas estas de enfoque biocéntrico y/o ecocéntrico, contrarios al paradigma antropocéntrico Concluye: en un análisis crítico de las consecuencias que generan las teorías y ordenamientos jurídicos estudiados, acerca de la titularidad de derechos en la naturaleza, a fin de determinar si este paradigma de gobernanza supera el esquema clásico del derecho.

Pensamos que es impostergable cambiar la exclusividad del enfoque de la teoría jurídica positivista y de la Ley Común y concentrarnos en un enfoque iusnaturalista entendido como el conjunto de valores y principios que va aceptando una comunidad en un espacio y tiempo determinado y que luego se vuelven en normas jurídicas.

5.2 CONCLUSIONES

PRIMERA:

La Escases de agua afecta y afectara la perpetuidad de la especie humana escasez que se puede deteriorar más como consecuencia del cambio en el clima, específicamente en áreas geográficas desérticas que por naturaleza carecen de recursos hídricos.

El deterioro de la calidad del agua influye su escasez. Esto ha sido y es determinante en la gestión de los recursos hídricos la cual ha sido negligente sin considerar que la mala calidad de agua es muy dañina para la salud de la población, de la naturaleza y el medio ambiente, logrando que este recurso natural no sea apto para su uso.

Efectivamente, la contaminación de los recursos hídricos son una gran barrera para el uso del agua dulce. Los acelerados crecimientos de las actividades económicas, de las concentraciones de las poblaciones y el exponencial crecimiento del consumo de bienes con sus desechos impactan negativamente la oferta del agua dulce.

El ejercicio de los derechos y principios fundamentales de Contratación Privada, autonomía de la Voluntad y el Libre Mercado han traído como consecuencia la formación de monopolios y grupos de poder que anteponen sus indicadores de rentabilidad dentro de un Estado Constitucional de Derecho está generando daños irreparables al medio ambiente equilibrado, amenazando la perpetuidad de la especie humana y otras especies vivas de la naturaleza, situación que se manifiesta en el agotamiento paulatino del agua que es un recurso natural esencial, derecho humano fundamental y fuente de energía.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional con su sentencia N °19/2022 correspondiente al expediente N. ° 00289-2020-PA/TC considera al acceso al agua potable como un derecho fundamental de la persona humana en concordancia con el artículo 7-A de nuestra Constitución Política. Encontramos una lamentable contradicción de toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y específicamente en su considerando 17 de la sentencia en mención con la

característica de inalienable que tienen todos los derechos fundamentales en esta perspectiva nadie puede quitar u suspender su goce y ejercicio del derecho al agua potable; sin embargo en este punto se justifica el corte ilegal e inconstitucional del suministro por deudas impagas al proveedor del suministro, lo que si sería legal y constitucional es que a los recibos impagos por el suministro de este derecho fundamental tengan merito ejecutivo y por esta vía trabar medidas cautelares sobre los bienes del deudor y así garantizar su pago,

Obviamente menos abordan la necesidad de convertir en sujeto de derecho al agua para dar una mayor protección de los escasos de este recurso esencial como parte de la naturaleza y su medio ambiente equilibrado, para garantizar la perpetuidad de la especie humana.

En la misma línea tampoco consideran la afectación a la perpetuidad de la persona humana requiere que a la naturaleza y su medio ambiente deben ser sujetos de derechos fundamentales en nuestro Estado y principalmente en los Estados de U.S.A, China e India que tienen la mayor contribución de la población y producción mundial 40.04% y 45.8% respectivamente.

SEGUNDA:

La modificación del clima está materializada por las variaciones en un gran periodo de tiempo en extremo frío o calor frente a sus estándares normales naturales. Estas variaciones tienen un origen natural como consecuencia del movimiento de los periodos solares o estaciones.

Sin embargo, esto ya no solo es exclusividad del movimiento de las estaciones, desde el último siglo los monopolios y las grandes empresas que producen en serie y a gran escala bienes, servicios de consumo y capital con una vida útil muy corta, empleando energías derivadas del petróleo y a la vez la población en su consumo genera una rápida y gran acumulación de desperdicios que son los factores determinantes de las grandes variaciones del clima y sus nefastas consecuencias a nuestro planeta.

Para una mayor explicación tenemos el gran consumo que hubo de productos plásticos derivados del petróleo como bolsas, platos, vasos etc. Trajo como

consecuencia un exponencial crecimiento de los desperdicios y también de la contaminación del medio ambiente en todo el planeta.

Por lo expuesto se demuestra que la variación del clima es consecuencia de la mayor producción en economía de escala, corta vida útil de bienes de consumo y de capital en esta dirección los países que más afectan el clima son los U.S.A., China e India por tener la mayor contribución de la población y producción mundial 40.04% y 45.8% respectivamente.

Lo señalado en la presente conclusión no es considerado por las convenciones internacionales de derechos humanos ni la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional.

TERCERA:

La Escasez de Alimentos es una consecuencia inevitable del calentamiento global, la escasez de agua, que impacta negativamente en las principales actividades económicas que suministran alimentos a la población, al estar latente la amenaza de falta de oferta de alimentos por la no viabilidad de estas actividades que son el sustento de la integridad, salud y vida de todos los seres con vida y obviamente pone en peligro la perpetuidad de la especie humana.

CUARTA:

La Biodiversidad de especies que existen en la fauna, flora y recursos naturales permite a la persona humana y el resto de las especies vivas, una coexistencia naturalmente larga y de influencia recíproca con su medio ambiente, por lo tanto, favorece la perpetuidad de la persona humana y no humana.

QUINTA:

Medio ambiente equilibrado entendido como el espacio geográfico donde habitan en íntima interacción todos los elementos de la naturaleza y siendo la persona humana una especie más del elemento fauna, sin embargo el predominio de concepción antropocéntrica que sostiene que el ser humano es el centro de atención y medición de todo lo que existe y por lo tanto este enfoque explica los excesos de la persona humana en su relación con el resto de elementos de la

naturaleza que han roto el equilibrio natural del medio ambiente, debemos pasar a una concepción Biocéntrica que se fundamenta en la igualdad de atención que deben tener todos los elementos de la naturaleza para que en forma sostenida se mantenga un medio ambiente equilibrado que favorece la perpetuidad de la especie humana y el planeta.

SEXTA:

La naturaleza y el medio ambiente en su existencia tienen facultades, capacidades entendidas en esta investigación centrada dentro del marco constitucional, como el reconocimiento de los derechos fundamentales naturales a las siguientes: la vida, a la libertad de movimiento según su modo natural de existir, su integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado,

CONCLUSION GENERAL:

Es necesario exigir a todos los Estados del mundo sin distinción de ideas filosóficas, políticas y religiosas llegar a un pacto y en particular a los Estados de India, U.S.A., China por tener los tres una contribución una contribución sobre el total de la población y producción mundial (P.B.I) del 40.04%, y 45.08% respectivamente; pactar una convención mundial que instituyan derechos naturales a la naturaleza y su medio ambiente equilibrado entre ellos a: la vida, a la libertad de movimiento según su modo natural de existir, su integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado, que garantice la existencia de la vida que es el fin de todos los derechos fundamentales, los mismos que deben ser positivizados con carácter vinculante en las Constituciones políticas y el ejercicio de estos derechos lo harán la persona humana, las personas jurídicas en estricto "Persona no Humana" y todas las instituciones de los Estados.

5.3 RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Obligar a la persona humana y no humana especialmente las sociedades mercantiles materializadas en monopolios o grupos de poder a un uso más eficiente de todos los recursos hídricos con el apoyo interdisciplinario de toda la ciencia y técnica disponible en forma sostenible y también convertir en sujeto de derecho a este esencial recurso natural, con todos los elementos de la naturaleza y el medio ambiente equilibrado que incluye el clima además de tomar acciones globales tanto a nivel jurídico, político y sobre todo dentro del marco Constitucional Convencional.

SEGUNDA:

Es cierto que existen para frenar los daños del calentamiento global, acuerdos convencionales de algunos Estados básicamente la Comunidad Económica Europea ha influenciado al empleo de materiales menos contaminantes,

Lo señalado no es suficiente porque el daño y sus nefastas consecuencias continúan con mayor intensidad y frecuencia hasta los días presentes, por eso es necesario que los Estados prohíban y combatan los monopolios y las grandes empresas que producen en serie y a gran escala bienes, servicios de consumo y capital con una vida útil muy corta, prohibiendo y penalizando el uso de energías derivadas del petróleo y a la vez educar a la población que deben demandar productos y servicios con una mayor vida útil y producidos con materiales biodegradables para atenuar y frenar la gran acumulación de desperdicios que son los factores determinantes de las grandes variaciones del clima.

TERCERA:

Para hacer frente a la escases de alimentos es necesario frenar, reparar y sostener en el mediano y largo plazo calentamiento global y la escases de agua por parte de los Estados especialmente U.S.A., China, e India y el resto del mundo mediante una convención supranacional.

CUARTA:

Para conservar la Biodiversidad de especies que existen en la fauna, flora y recursos naturales con una coexistencia naturalmente larga y de influencia reciproca con su medio ambiente por lo tanto es imperativo que se han considerados como sujetos de derechos.

QUINTA:

El Medio ambiente equilibrado entendido como el espacio geográfico donde habitan en intima interacción todos los elementos de la naturaleza, conviviendo en forma estable, pacífica, tranquila garantizando su equilibrio y respeto dentro de una concepción Biocéntrica , resulta imperativo tomar en cuenta el Biocentrismo como un fundamento a tomar por todos los Estados del mundo en la elaboración de una Convención supranacional que reconozca a la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos naturales.

SEXTA:

Los Derechos Naturales de: la vida, a la libertad de movimiento según su modo natural de existir, su integridad, vivir en un medio ambiente equilibrado deben ser el marco mínimo de una Constitución Global del Planeta, para buscar el consenso entre los Estados de China, India y U.S.A., y evitar entre los países citados tratar otros derechos fundamentales que devengan en discusiones bizantinas dogmáticas los alejen y no lleguen a un consenso por los diferentes sistemas políticos que tienen y continúe el lamentable deterioro de nuestro planeta.

RECOMENDACION GENERAL:

Es necesario entender y hacer los esfuerzos para que los Estados de India, U.S.A., China que contribuyen en conjunto del 40.04%, y 45.08% de la población y producción mundial (P.B.I) respectivamente y como consecuencia son los países que determinan la mejora o el mayor deterioro del planeta, por lo tanto los derechos que pacten por consenso son la esencia de la convención mundial que instituyan los derechos naturales planteados, sin dejar de considerar a los logros obtenidos en esta materia como los Estados de Bolivia, Colombia, Ecuador entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Denos (2019) “*Impacto de la Responsabilidad Social Empresarial del Sector Minero ante el Derecho a un Ambiente Sano*” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Unidad de Posgrado de facultad de Derecho.
- Dueñas (2020) en el trabajo académico “*Derechos de la Naturaleza: una aproximación a la noción de cuerpos hídricos como sujetos de derecho*” de la Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho.
- Ferragoli, L. (2022) *Por una Constitución de la Tierra La humanidad en la encrucijada* 1ra edición, Editorial Trotta.
- Gómez (2020) en la tesis “*La Protección Constitucional del Medio Ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental*” de la Universidad de Córdoba, Argentina, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Derecho Público y Económico. Área de Derecho Constitucional.
- Merchán (2019) en la tesis “*La naturaleza como sujeto de derechos en el debate teórico-práctico ¿Una visión superadora del esquema clásico del derecho?*”, presentada a la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Facultad de Derecho de León, Quito, Ecuador; para optar el grado académico de Maestra en Investigación en Derecho
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2012), *Compendio de Derechos Humanos: Tratados Internacionales de los que el Perú es parte.*
- Pajares, M. (2020) “*Modificación del Artículo 882 del Código Civil vigente su impacto en el derecho de Propiedad y la relación jurídica Acreedor*” Tesis de Maestro, Universidad Privada San Juan Bautista
- Pérez, J., Merino, M. (2010). *Definición de ser humano - Qué es, Significado y Concepto.* Definición. de. Recuperado el 8 de diciembre de 2022 de <https://definicion.de/ser-humano/>.(<https://www.un.org/es/desa>).

- Ramírez (2017) en la tesis “*Estrategias de concientización ambiental y su relación con el cuidado del medio ambiente en los estudiantes del primer grado de la Institución Educativa N ° 0020 Ernesto Chávez Tamariz – Agroindustrial, Saposoa, 2016*” de la Universidad Cesar Vallejo
- Siquiera (2017) en la tesis “*Responsabilidad en el Derecho Ambiental: Algunos instrumentos en la Unión Europea y en el Ordenamiento Jurídico Español*” de León, España, Facultad de Derecho.
- Tribunal Constitucional. 2022. Derecho al Medio Ambiente – Serie: Cuadernos de jurisprudencia (Nueva Época). Centro de Estudios Constitucionales.
- Velásquez, R. 2021. Derecho Procesal Constitucional – Fundamentos y Practica Procesal. Grijley.

ANEXOS

Anexo N°1: Matriz de Consistencia

Perpetuidad de la Especie Humana y de la naturaleza-medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales dentro del marco Constitucional

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensión	Indicador	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la Perpetuidad de la especie humana requiere de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La perpetuidad de la especie humana requiere positivamente de la naturaleza y el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p>	Perpetuidad de la especie humana	Escases de agua:	Recurso esencial.	<p>Tipo de investigación Descriptiva</p> <p>Nivel de investigación Correlacional</p> <p>Diseño de la investigación No Experimental</p> <p>Método Hipotético Deductivo, las hipótesis planteadas las abordaremos deduciendo todo lo desarrollado en nuestro marco conceptual.</p>
					Derecho humano.	
				Calentamiento global:	Fuente de energía	
					Climas extremos.	
				escases de Alimentos	Catástrofes naturales.	
					Muerte o desaparición de especies vivas	
			Recurso esencial.			
<p>Problema específico 1</p> <p>¿De qué forma la Escases de agua afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Analizar de que forma la Escases de agua afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p>	<p>Hipótesis específica 1</p> <p>La Escases de agua afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere positivamente de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p>			Derecho humano.	
<p>Problema específico 2</p> <p>¿De qué forma el calentamiento global afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p>	<p>Objetivo específico 2</p> <p>Analizar de que forma el calentamiento global afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p>	<p>Hipótesis específica 2</p> <p>El calentamiento global afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere positivamente de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p>				
<p>Problema específico 3</p> <p>¿De qué forma afecta la Escases de Alimentos la perpetuidad de la especie humana, de la naturaleza, el medio ambiente como</p>	<p>Objetivo específico 3</p> <p>Analizar de qué forma la Escases de Alimentos afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio</p>	<p>Hipótesis específica 3</p> <p>La Escases de Alimentos afecta significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere</p>	La naturaleza con el medio ambiente de sujetos de derechos fundamentales	Biodiversidad de especies.	Fauna	<p>Técnicas Análisis documental, solo analizaremos documentos, jurisprudencia, libros.</p> <p>Instrumentos En la investigación se aplicarán fichas de observación.</p>
				Flora		
				Recursos naturales		
				Medio ambiente equilibrado	Clima favorable para todas las especies vivas.	
					Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio.	
					Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales	

<p>sujetos de derechos fundamentales?</p> <p>Problema específico 4</p> <p>¿De qué forma la Biodiversidad de especies favorece la perpetuidad de la especie humana de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p> <p>Problema específico 5</p> <p>¿De qué forma el Medio ambiente equilibrado favorece la perpetuidad de la especie humana de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p> <p>Problema específico 6</p> <p>¿De qué forma las Facultades, capacidades naturales favorecen la perpetuidad de la especie humana, la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales?</p>	<p>ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p> <p>Objetivo específico 4</p> <p>Analizar de qué forma la Escases de Alimentos afecta la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p> <p>Objetivo específico 5</p> <p>Analizar de qué forma el Medio ambiente equilibrado favorece la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p> <p>Objetivo específico 6</p> <p>Analizar de qué forma las Facultades, capacidades naturales, favorecen la perpetuidad de la especie humana y requieren de la naturaleza, el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p>	<p>positivamente de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales.</p> <p>Hipótesis específica 4</p> <p>La Biodiversidad de especies favorece significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p> <p>Hipótesis específica 5</p> <p>El Medio ambiente equilibrado favorece significativamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p> <p>Hipótesis específica 6</p> <p>Las Facultades, capacidades naturales, favorecen determinadamente la perpetuidad de la especie humana y requiere de la naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales</p>		<p>Facultades, capacidades Naturales.</p>	<p>Derecho natural a la vida. Derecho natural a la libertad de movimiento. Derecho Natural a la integridad. Derecho Natural a vivir en un medio ambiente equilibrado. Estructura de la población mundial.</p>	<p>Procesamiento</p> <p>Ficha de control de documentos</p> <p>Aspectos éticos</p> <p>Ejerceremos nuestro derecho constitucional de libre pensamiento para analizar las normas, jurisprudencia, libros, revistas, tesis respetando el derecho de propiedad intelectual citando a los autores que usaremos para reforzar nuestros conceptos, conclusiones y recomendaciones.</p>
---	--	---	--	---	---	--

Anexo N°2: Operacionalización de las variables

Variable	Conceptos	Dimensión	Indicador
Perpetuidad de la especie humana	<p>“Se define como ser humano al hombre, un animal que pertenece a la familia del homo sapiens en la prehistoria, el género homo estaba compuesto por varias especies. Sin embargo, desde que el homo neanderthalensis se extinguió (hecho que, aproximadamente, tuvo lugar 25 mil años atrás) y desapareció de la tierra el homo floresiensis (extinción que aconteció hace cerca de 12 mil años), la única especie que subsiste de este clan es la del homo sapiens.” (Pérez y Merino 2010)</p>	Escases de agua:	Recurso esencial.
			Derecho humano.
			Fuente de energía
		Calentamiento global:	Climas extremos.
			Catástrofes naturales. Muerte o desaparición de especies vivas
		Escases de Alimentos	Recurso esencial.
			Derecho humano.
Fuentes de trabajo.			
La naturaleza con el medio ambiente como sujetos de derechos fundamentales	<p>“Basados en el concepto de desarrollo sostenible esbozado por la Comisión Brundtland, las políticas de los Estados en materia ambiental deben estar orientadas a que el uso y aprovechamiento de los recursos que el día de hoy se realicen de manera tal que permitan a las futuras generaciones tener acceso a los mismos recursos (sino en cantidad, en calidad) para su aprovechamiento, goce y disfrute. Esto, sin lugar a dudas toda vez requiere la intervención positiva del Estado a través de las diversas herramientas que posee, que el mercado no es por si mismo un agente capaz de lograr el objetivo trazado” (Ministerio del Ambiente, 2010, sostenible de los recursos naturales renovables).</p>	Biodiversidad de especies.	Fauna
			Flora
			Recursos naturales
		Medio ambiente equilibrado	Clima favorable para todas las especies vivas.
			Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio.
			Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales
		Facultades, capacidades Naturales.	Derecho natural a la vida.
			Derecho natural a la libertad de movimiento. Derecho Natural a la integridad.
			Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado.
			La estructura de la población mundial

Anexo N°3: Modelo de ficha de cotejo escuela de posgrado

Ficha de Observación de la Naturaleza con el Medio Ambiente como sujetos de Derechos Fundamentales

Bachiller: Miguel Alejandro Pajares Arroyo Fecha de Observación: 12/11/2022
 Capitulo
Fuente: Ley Fundamental de la República Temas del Capitulo
 Federal de Alemania Legislación Comparada-Europa 1981

Línea de Investigación: Derecho Constitucional

Instrucciones: Los bachilleres registrarán con una "X" el casillero que corresponda al observar el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de cada una de las dimensiones.

DIMENSIONES / INDICADORES		Si Cumple	No Cumple	No Aplicado	OBSERVACIONES
ESCASES DE AGUA	1				Recurso esencial
	2				Derecho humano
	3				Fuente de energía
CALENTAMIENTO GLOBAL	4				Climas extremos
	5				Catástrofes naturales
	6				Muerte o desaparición de especies vivas
ESCASES DE ALIMENTOS	7				Recurso esencial
	8				Derecho humano
	9				Fuentes de trabajo
BIODIVERSIDAD DE ESPECIE	10				Fauna
	11				Flora
	12				Recursos naturales
MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO	13				Clima favorable para todas las especies vivas
	14				Desarrollo de actividades económicas previniendo el equilibrio
	15				Naturaleza y medio ambiente equilibrado perpetúan todas las especies y los recursos naturales
	16				Desarrollo natural a la vida
FACULTADES CAPACIDADES NATURALES	17				Derecho natural a libertad de movimiento
	18				Derecho natural a la integridad
	19				Derecho natural a vivir en un medio ambiente equilibrado
	20				La estructura de la población mundial
TOTAL, DE INCUMPLIMIENTOS		----	----	----	